

FOA

ambiental s.l.

PROYECTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS EN
ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (Hitos 630 a 631)

PLAYA ES RIU DE SANTA EULÀRIA

SANTA EULÀRIA DES RIU-EIVISSA-



PETICIONARIO: DOÑA MARÍA MARÍ FERRER

NOVIEMBRE 2012

FOA Ambiental: Córdoba, 5 • 1º • Ofic. 4 • 07181 • Edificio Nova Centro • PALMANOVA • Tel. 971 681 025 • Fax 971 680 723 • administracion@foasl.com • departamentotecnico@foasl.com www.foasl.com

ÍNDICE**Documento nº 1: MEMORIA**

- 1.1.- ANTECEDENTES**
- 1.2.- OBJETO DEL PROYECTO**
- 1.3.- EMPLAZAMIENTO**
- 1.4.- PETICIONARIO**
- 1.5.- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**
- 1.6.- OBRAS EXISTENTES**
- 1.7.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**
- 1.8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS**
- 1.9.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 1.10.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**
- 1.11.- PRESUPUESTO**
- 1.12.- DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO**
- 1.13.- SOLICITUD QUE SE FORMULA**

ANEJOS:

- Nº 1.- Documentos de identificación, ficha catastral autorizaciones y otros**
- Nº 2.- Plano de deslinde aprobado por OM 12-02-2010**
- Nº 3.- Información fotográfica, vuelo vertical**
- Nº 4.- Información fotográfica de campo**
- Nº 5.- Estudio Económico Financiero y Lista de Precios 2012**

Documento nº 2: PLANOS

PLANO nº 2.1 – Situación – Emplazamiento.

PLANO nº 2.2 – Planta General, Estado Actual.

PLANO nº 2.3 – Planta, Cotas y Superficies.

Documento nº 3: PRESUPUESTO

Documento nº 1: MEMORIA

1.1.- ANTECEDENTES

El tramo de costa denominado playa Es Riu de Santa Eulària del Término Municipal de Santa Eulària des Riu fue deslindado en aplicación de la Ley 28/1969, de 26 de Abril, de Costas, siendo aprobada la determinación del dominio público por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 1969.

Por resolución de fecha 30 de marzo de 1967 (Ver Anejo 1) la entonces Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas autoriza la construcción de obras y la ocupación sobre terrenos de dominio público, atendiendo a la solicitud de D. Vicente Año Cleries, Antonio Mari Torres y Hotel Riomar S.L. (expediente PM/IB-2/6 H.R.S.L), según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ildefonso Herrero Gómez. La autorización de dichas obras y concesión, por error, se otorgaron a nombre de Hotel Riomar S.L.

Por autorización de fecha 9 de febrero de 1979 (Ver Anejo 1) la entonces Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, autoriza a D^a María Marí Ferrer, la reconstrucción del bar y la construcción de la terraza en el tramo de costa denominado 4 Pinos.

En 1988 se publica la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y atendiendo a esta, la entonces Dirección General de Costas de Ministerio de Medio Ambiente, revisa y delimita nuevamente el Dominio Público Marítimo-Terrestre de la costa del municipio de Santa Eulària des Riu que, mediante el expediente de deslinde C-DL-68 Baleares se tramita y concluye la delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (O.M. de fecha 12 de febrero de 2010), delimitación que en el tramo de dominio que se solicita la concesión se mantiene según la aprobada por la O.M. de 27 septiembre de 1969.

En vista de la realidad existente, es decir, el aprovechamiento de dicha zona en los últimos 45 años, que su uso es autorizado por la Demarcación de Costas desde los años 90, que las obras están integradas en el entorno próximo si alterar el paisaje del lugar y entendiendo la voluntad de la administración de ordenar las obras existentes que se realizaron con la autorización correspondiente y, siempre y cuando se regularice apropiadamente, lo cual está de acuerdo con la Ley 22/88, de Costas, ya que dichas obras no perjudican al uso público sino que, por el contrario, mejoran la calidad y prestación del servicio a la playa, se redacta el presente PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRAZA, SITUADA ENTRE LOS HITOS 630 Y 631 DEL TRAMO DE COSTA DE ES RIU DE SANTA EULÀRIA, TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU – ISLA DE IBIZA, por encargo de D^a María Mari Ferrer.

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto la Concesión Administrativa de los usos y aprovechamiento de los terrenos y de las instalaciones existentes situados en dominio público marítimo-terrestre al aprobarse el deslinde por O.M. del 12 de febrero 2010 de conformidad a Ley 22/1988 de Costas, en el tramo de costa de Playa Es Riu de Santa Eulària - Término Municipal de Santa Eulària des Riu, Ibiza.

1.3.- EMPLAZAMIENTO

El terreno en zona de dominio público marítimo-terrestre y las instalaciones existentes sobre los que se solicita la concesión administrativa, tiene acceso por Carrer de l'Ibo y por el Paseo Marítimo de Santa Eulària, situado en la parcela con referencia catastral 2959007CD7125N0001IJ, del municipio de Santa Eulària des Riu, Ibiza.



Situación de instalaciones en Playa Es Riu de Santa Euària

En el Documento 2 se adjunta el Plano de Situación y en el Anejo Nº 2 la copia de plano del deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 12 de febrero 2010 en desarrollo de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

1.4.- PETICIONARIO

El peticionario del proyecto para la solicitud de concesión es la Sra. Doña MARÍA MARÍ FERRER, con DNI 41426136P en calidad de propietaria de la parcela CON referencia catastral 2959007CD7125N0001IJ Y con domicilio a efectos de notificación en APARTADO DE CORREO 71, STA. EULÀRIA DES RIU. EIVISSA. En el Anejo Nº 1 se adjuntan copias de los documentos de identificación y otros.

1.5.- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

Se hace constar que en la actualidad y desde los años 80 el paso de servidumbre de tránsito entre los hitos 630 a 631 queda físicamente garantizado mediante el pasillo que discurre por propiedad privada y continuo a la terraza, tal como queda grafiado en los planos adjuntos al proyecto y como se constata in situ.

1.6.- OBRAS EXISTENTES

Las obras que se describen en el presente proyecto se encuentran realizadas en la actualidad y tienen una antigüedad de 45 años, como se puede confrontar con las autorizaciones otorgadas por resolución de fecha 30 de marzo de 1967 por la entonces Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas (Anejo 1) que autoriza la construcción de obras y ocupación sobre terrenos de dominio público atendiendo la solicitud de D. Vicente Año Cleries, Antonio Mari Torres y Hotel Riomar S.L. (expediente PM/IB-2/6 H.R.S.L).

Hay que mencionar que las obras no afectan al uso público, favorecen al interés general sin afectar la integridad del dominio público marítimo-terrestre y no afectan al tránsito de la costa, por el contrario, favorecen el acceso a la costa y mejoran la calidad de la zona de Playa Es Riu de Santa Eulària. En el Anejo 4 de la Memoria, se adjunta un reportaje fotográfico de las instalaciones existentes.

1.7.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las instalaciones objeto del proyecto ubicadas en zona de dominio público marítimo-terrestre se sitúan entre los hitos 630 y 631 de los planos hojas 64 del deslinde (O.M. de 12 de febrero de 2010), son contiguas al Bar-Cafetería 4 Pinos y están representadas por una terraza con sus instalaciones desmontables.

La terraza sobre cota +1,90 ocupa una superficie de forma trapezoidal en dominio público marítimo-terrestre de 222,60 m² (Documento N°2, Plano 2.3), en su parte central hay dos peldaños que dan acceso a la playa.

La terraza está constituida por solera de hormigón de 20 cm de espesor con un muro bajo a modo de cerramiento, en ella se instalan 12 juegos de mesas formados por 1 mesa y 4 sillas cada uno, 8 juegos de mesa-sombrilla con 1 mesa, 4 sillas y 1 sombrilla cada juego, así como 10 hamacas con 5 sombrillas, 8 quitavientos y 4 toldos. Tanto las obras como las instalaciones temporales presentan un buen estado de conservación.



Dentro de los terrenos incluidos en dominio público hay zonas con jardineras con plantas ornamentales resistentes a la brisa marina.

Dichas instalaciones en dominio público cuentan con suministro de electricidad e instalaciones de abastecimiento de agua potable.

1.8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

En la actualidad se encuentra en vigor la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio y su correspondiente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley

22/1988 de 28 de julio, de Costas aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

En cumplimiento del Artículo 44.7 de la Ley de Costas y 96 de su Reglamento General para el Desarrollo, se declara que el presente proyecto cumple todas las prescripciones y Normas Generales y Específicas de la mencionada Ley y su Reglamento.

En particular se cumplen los siguientes artículos:

Artículo 28, La servidumbre de acceso al mar queda garantizada por la escalera que facilita el acceso libre al mar desde la parte superior del pequeño acantilado.

Artículo 33, No se afecta al uso público de las zonas colindantes, más aun la concesión facilita su uso.

Artículo 44, La obra existente está adaptada al entorno en que se encuentra situada y no existe influencia alguna sobre la costa.

1.9.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de un proyecto para solicitar la concesión administrativa de obras existentes y ejecutadas, no siendo por tanto un proyecto de ejecución de obra nueva, no se estima necesario la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.10.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Dado que las instalaciones existentes sobre las que se solicitan la presente concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre son objeto de explotación económica, en el Anejo 5 de la memoria se junta un estudio económico financiero sobre las instalaciones.

1.11.- PRESUPUESTO

Dado que las obras e instalaciones sobre las que se solicitan la concesión ya existen, en el Documento 3 del proyecto se incluye un presupuesto de las obras (zona de terraza) correspondiente a la superficie incluida en la zona de dominio público marítimo-terrestre aplicando los precios de mercado en la fecha en la que se redacta este proyecto.

El total de las obras asciende a la cantidad de **veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (25.945,70 Euros)**.

1.12.- DOCUMENTOS QUE CONSTA EL PROYECTO

Los documentos que integran el presente proyecto son:

Documento nº 1.- MEMORIA.

Anejo nº 1.- Documentos de identificación, ficha catastral

Anejo nº 2.- Plano de deslinde aprobado por OM 12-02-2010

Anejo nº 3.- Información fotográfica, vuelo vertical

Anejo nº 4.- Información fotográfica de campo

Anejo nº 5.- Estudio Económico Financiero y Lista de Precios
2012

Documento nº 2: PLANOS

PLANO nº 2.1 – Situación – Emplazamiento.

PLANO nº 2.2 – Planta General, Estado Actual.

PLANO nº 2.3 – Planta, Cotas y Superficies.

Documento nº 3: PRESUPUESTO


1.13.- SOLICITUD QUE SE FORMULA

Se considera suficientemente definido el presente proyecto a los efectos de solicitar la concesión administrativa sobre terrenos en zona de dominio público para el uso de TERRAZA con una superficie de 222,60 m² (con obras e instalaciones existentes descritas), en el tramo de costa situado entre los hitos 630 a 631 del deslinde aprobado por O.M. del 12 de febrero de 2010 del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por lo que se somete a la aprobación de la administración competente en la materia.

Santa Eulària des Riu, noviembre de 2012

La Peticionaria

Sra. María Mari Ferrer

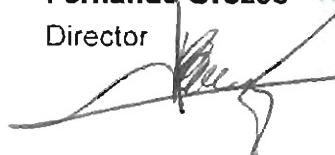


Redacción del Proyecto

FOA Ambiental sl

Fernando Orozco

Director



FOA
Ambiental S.L.

Anejo nº 1**Documentos de Identificación****Certificación Catastral****Impuestos de naturaleza urbana****Autorizaciones de la administración competente****Pago de tasas**

FECHA 03-04-96



NUM. 422

C. ... I. A.
...
... 223.5 ...
... 1996 ...

BOLETA DE LA NOTARÍA DE

AGENCIACIÓN JURISDICCIONAL DE NOTARÍA

CIRCULO DE ...

NOTARÍA EN ... (...) .-

JOSE ANTONIO ALBA NAVARRO

NOTARIO DE SANTA EULALIA DEL RÍO

SAN JAIME, 60, 1º
SANTA EULALIA DEL RIO

TELÉFONO 33 24 05
FAX 33 28 54



1R0381225



== NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS ==

== ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA ==

En Santa Eulalia del Rio, mi residencia, a
ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.----

Ante mí, JOSE ANTONIO ALBA NAVARRO, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, -----

=== COMPARECEN: ===

DOÑA MARIA MARI FERRER, mayor de edad, casa-
da en régimen económico matrimonial de separación de
bienes, empresaria, vecina de esta villa, con domi-
cilio en Calle San Jaime, número 18, titular del
D.N.I. número 41.426.136, letra P.-----

DON JOSE MARI FERRER, mayor de edad, solte-
ro, jubilado, vecino de esta villa, con domicilio en
Avenida Padre Guasch, número 1, titular del D.N.I.
número 41.408.001, letra C.-----

Y DON ANTONIO MARI FERRER, mayor de edad,
casado en régimen económico matrimonial de separa-
ción de bienes, industrial, vecino de esta villa,
con domicilio en Avenida Padre Guasch, número 14,

titular del D.N.I. número 41.407.901, letra N.-----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho.-

Les conozco y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA, a cuyo efecto,-----

=== EXPONEN: ===

I.- DEFUNCION DE DON ANTONIO MARI TORRES.---

Que Don Antonio Marí Torres falleció en Ca'n Toni d'es Curreu, Parroquia y término de Santa Eulalia del Río, el día 18 de Agosto de 1.971, en estado de casado con Doña Eulalia Ferrer Ferrer, habiendo tenido tres únicos hijos de dicho matrimonio, llamado José, Antonio y María Marí Ferrer; y que al tiempo de su muerte ostentaba la nacionalidad española y la vecindad civil ibicenca.-----

Dicho fallecimiento ocurrió sin haber otorgado testamento, por lo que por medio de acta de declaración de herederos abintestato iniciada por mí, JOSE ANTONIO ALBA NAVARRO, el día 8 de Marzo de 1.996, y finalizada el día de hoy, con número 421 de orden de protocolo, han sido declarados como únicos y universales herederos abintestato de DON ANTONIO MARI TORRES, sus tres únicos hijos, aquí compare-----



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



1R0381226



cientes, DON JOSE, DON ANTONIO y DOÑA MARIA MARI FE-
RRER, sin perjuicio del derecho de usufructo sobre
una tercera parte de la herencia del cónyuge sobre-
viviente, Doña Eulalia Ferrer Ferrer, hoy sin efecto
dado el posterior fallecimiento de la misma acaecido
el día 27 de Agosto de 1.990.-----

II.- Se acompañará con la primera copia que
de la presente se expida copia auténtica del Acta de
Declaración de herederos abintestato relacionada.---

III.- INVENTARIO Y AVALUO.-----

Que los únicos bienes o derechos dejados a
su fallecimiento por el causante, son los siguien-
tes:-----

- Posibles derechos derivados de la solici-
tud presentada ante el Ministerio de Obras Públicas,
por "Hotel Riomar, S.L.", Don Vicente Añó Cleries y
Don Antonio Marí Torres, y que motivó la concesión
otorgada a "Hotel Riomar, S.L." mediante Orden Mi-
nisterial de 30 de Mayo de 1.967, para obras de muro
de defensa, terrazas, embarcaderos y murete de con-

tención de arenas en un tramo de costa de la playa de Santa Eulalia del Río, debiendo haber correspondido al causante, según manifiestan los comparecientes, la concesión del tramo que constaba en el plano de confrontación de las obras del proyecto, y que lindaba con la finca que luego se dirá.-----

VALOR.- Valoran los comparecientes dichos derechos a efectos fiscales en NOVENTA MIL PESETAS.-

IV.- Expuesto lo anterior los señores comparecientes, -----

=== OTORGAN: ===

PRIMERO.- DOÑA MARIA, DON JOSE y DON ANTONIO MARI FERRER ACEPTAN la herencia de su padre, Don Antonio Marí Torres, y todas las operaciones de inventario, avalúo, y demás particionales y, teniendo en cuenta el carácter indivisible de los derechos que pudieran derivarse a favor del causante, y sin tener en cuenta el derecho de usufructo de la viuda por su posterior fallecimiento, proceden a ADJUDICAR los citados posibles derechos inventariados a favor de la hija DOÑA MARIA MARI FERRER, al ser la titular de la finca que luego se dirá, reconociendo sus hermanos DON JOSE y DON ANTONIO MARI FERRER haber recibido en efectivo metálico de su citada hermana, antes



1R0381227



de este acto, la cantidad de TREINTA MIL PESETAS
cada uno en pago de sus respectivos derechos heredi-
tarios.-----

Los comparecientes se dan por pagados en sus
respectivos derechos, aprobando todas las operacio-
nes particionales contenidas en la presente escritu-
ra.-----

SEGUNDO.- Solicitan los comparecientes de la
Administración de Hacienda la declaración de pres-
cripción del derecho de la Administración de Hacien-
da para determinar la deuda tributaria por la suce-
ción del causante por haber transcurrido con exceso
el plazo para ello.-----

TERCERO.- La finca propiedad de Doña María
Marí Ferrer antes mencionada y que linda con el tra-
mo de la concesión que los comparecientes considera-
ban correspondía al causante, es la siguiente:-----

Porción de terreno de cuatrocientos doce me-
tros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie,
o lo que en realidad tenga de lindes adentro, proce-

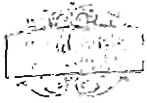
dente de la finca Ca'n Ros d'es Puig, sita en la Pa-
rroquia y término de Santa Eulalia del Río, Linda:
por Norte, con restante finca, en línea de cinco me-
tros y tierras de Francisco Tur Fita; Este, este úl-
timo; Sur, el mar; y Oeste, restante finca.-----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la
Propiedad de Ibiza y su Partido, al tomo 89 de Santa
Eulalia, folio 86 vuelto, finca 4.864, inscripción
2ª.-----

TITULO.- Le pertenece por donación de su pa-
dre, el causante Don Antonio Marí Torres, mediante
escritura autorizada en esta villa el día 19 de
Agosto de 1.970 por el Notario Don Higinio Pí Banús,
con número 811 de protocolo.-----

Manifiesta Doña María Marí Ferrer que sobre
dicha parcela existe construída la cafetería conoci-
da como "Cuatro Pinos".-----

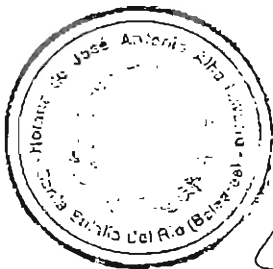
Hago de ~~esta~~ palabra las reservas y adverten-
cias legales pertinentes; en particular, y a efectos
fiscales advierto de las obligaciones y responsabi-
lidades tributarias que les incumben en su aspecto
material, formal y sancionador, y de las consecuen-
cias de toda índole que se derivarían de la inexac-
titud o falsedad de sus declaraciones.-----



1R0381228

Leo esta escritura a los comparecientes, por su acuerdo tacito, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario autorizante, que DOY FE de contenido íntegro de este instrumento público, así como de ir extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos Notariales, serie 1S, números 6910068, 6910067, 6910066 y el presente.-----

FIRMADO: Siguen las firmas de los comparecientes.*****
 SIGNADO: J. Alba.- rubricado.- sellado.*****
 ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Y la expido para **LOS OTORGANTES** en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 1R, números 0381225 y sus tres siguientes en orden que firmo, signo, rúbrico y sello en Santa Eulalia del Rio, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y seis; DOY FE.--



[Handwritten signature]

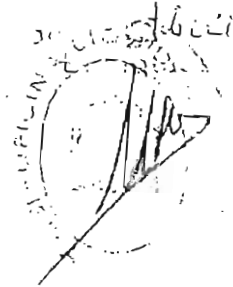
LEY DE T...	
ARANCELES NOT...	...
Coses de...	
30.000	
30.000	
30.000	
2.4.1996	
48.040	
EL VALOR...	
...	

22.23.3

C. ...

11

11



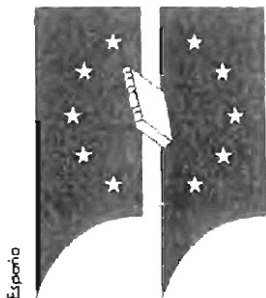
De
ca
ma
de
auto-
nones

92

NÚMERO 2215

AÑO 2009

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE



Oficina Liquidadora d'Eivissa
MTPA 14310 2009 009734

Data Presentació 10.12.2009

IMPOSTS SOBRE

TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I A.J.C.
SUCCESIONS I DONACIONS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBIZA N.º 3
Presentación telemática

N.º Entrada 3255 / 05 Fecha 20 / 12 / 09 Hora 16:06
As. Diario 86 / 67 Apun cupra 12 / 09 S

Registro de la Propiedad
Ibiza n.º 3
Entrada n.º 3255 / 05
Fecha 20 / 12 / 09
51.02.005



Fernando Ramos Gil

NOTARIO

C/. MARIANO RIQUER WALLIS, 9 BAJO 4 07840 SANTA EULÀRIA DES RIU EIVISSA

TELS 971 33 20 97 / 971 33 24 05 - FAX 971 33 28 54

E-mail: frgil@notariado.org

9K5477803

3/2009



= NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO =

=== DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA ===

En Santa Eulalia del Río, mi residencia, a diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve. -----

Ante mí, FERNANDO RAMOS GIL, Notario del Ilustre Colegio de Baleares. -----

=== COMPARECE: ===

DOÑA MARÍA MARÍ FERRER, mayor de edad, casada en régimen económico matrimonial de separación de bienes, jubilada, vecina de esta villa, con domicilio en Calle San Jaime, número 18, titular del D.N.I. número 41 426 136-P -----

INTERVIENE.- En su propio nombre y derecho.-----

Conozco a la compareciente y, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, a cuyo efecto, -----

=== EXPONE: ===

I.- Que es propietaria, con carácter privativo,

=====



=====
de la siguiente finca. -----

RÚSTICA. Parcela de terreno de cuatrocientos
doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de su-
perficie, procedente de la finca Can Ros des Puig,
sita en la parroquia y término de Santa Eulalia del
Río. Linda: por Norte, restante finca de María Tur
Tur; Sur, tierras de Francisco Tur Fita; Este,
Francisco Tur Fita; y Oeste, zona marítimo terres-
tre. -----

TÍTULO.- Adquirió la nuda propiedad de la finca
descrita por donación de su padre Don Antonio Marí
Torres, según resulta de escritura autorizada en
esta villa el día 19 de Agosto de 1.970 por el No-
tario Don Higinio Pí Banús, con número 811 de pro-
tocolo. En dicha escritura el donante se reservó el
derecho de usufructo vitalicio de lo donado para sí
y sucesivamente para su esposa Doña Eulalia Ferrer
Ferrer, habiéndose consolidado dicho derecho de
usufructo con la nuda propiedad al fallecimiento de
ambos cónyuges, según manifiesta la compareciente
sin acreditarlo documentalmente, obligándose a
acompañar con la primera copia que de la presente
se expida certificado literal de defunción de los
citados señores y solicitando en este acto del Sr.

=====

1/2009

D.I.B.P.



=====

Registrador de la Propiedad la práctica de los oportunos asientos registrales que constaten la cancelación de los citados usufructos. -----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza, número 3 (antes 1), al tomo 340 del archivo general, libro 89 de Santa Eulalia del Río, folio 86, finca 4.864, inscripción 2ª -----

SITUACIÓN POSESORIA. Libre de arrendatarios, según manifiesta la compareciente. -----

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Se remite al Registro de la Propiedad de Ibiza, número 3 Yo, el Notario, hago la advertencia prevista en el artículo 175 del Reglamento Notarial -----

Incorporo a esta matriz nota simple informativa recibida el día 16 de Noviembre de 2.009 del Registro de la Propiedad de Ibiza, número 3, de la finca descrita -----

DATOS CATASTRALES.- Me entrega la compareciente e incorporo a esta matriz fotocopia que manifiesta corresponde al último recibo del Impuesto -----

=====



=====
sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de la
edificación existente sobre la finca descrita que a
continuación se declara, donde consta su referencia
catastral. -----

Incorporo además a esta matriz certificación
catastral gráfica y descriptiva obtenida el día de
hoy por mí, el Notario, por vía telemática. -----

II.- DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA. -----

Manifiesta la compareciente que sobre la finca
descrita en el antecedente I de esta escritura
existe construido desde el año 1 976 lo siguiente:

Edificación de planta baja destinada a local
comercial, denominado actualmente "BAR-RESTAURANTE
4 PINOS", ubicada en el Paseo Marítimo, número 15,
de esta villa Tiene una superficie de ciento no-
venta y cinco metros cuadrados. Linda por sus cua-
tro puntos cardinales con el resto de parcela no
edificada. -----

VALOR.- Se valora la obra nueva que se declara
en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS. -----

Me entrega la compareciente e incorporo a esta
matriz certificado expedido por el Ayuntamiento de
Santa Eulalia del Río el día 6 de Julio de 2.009
acreditativo de la descripción y antigüedad de la
=====

1/2009

0116



 obra declarada, que está construida desde el año
 1 976, finalizada con anterioridad a Febrero de
 1 981, que no ha sido objeto de ninguna de las
 obras señaladas en el punto a) del artículo 8 del
 decreto 145/97 de fecha 21 de Noviembre y que no ha
 sido objeto de ningún expediente sancionador. ----

Manifiesta la compareciente bajo pena de fal-
 sedad en documento público que dicho documento co-
 rresponde a la obra declarada, así como que nada se
 adeuda por razón de dirección técnica, mano de obra
 y materiales por dicha obra declarada .-----

III.- Y expuesto cuanto antecede la señora
 compareciente, -----

=== OTORGA: ===

PRIMERO.- Que RATIFICA la DECLARACIÓN DE OBRA
 NUEVA descrita en el antecedente II de esta escri-
 tura, en los términos que resultan de dicho antece-
 dente -----

SEGUNDO.- Solicita del señor Registrador de la
 Propiedad de Ibiza, número 3, la práctica de los

=====
asientos correspondientes derivados del presente
otorgamiento

Así lo dice y otorga

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo esta-
blecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciem-
bre, de Protección de Datos de carácter personal,
la compareciente queda informada y acepta la incor-
poración de sus datos de carácter personal a los
ficheros informatizados existentes en la Notaría,
que se conservarán en la misma con carácter confi-
dencial y sin perjuicio de las remisiones de obli-
gado cumplimiento

He hecho las reservas y advertencias legales,
en especial la del artículo 175 del Reglamento No-
tarial y en particular, y a efectos fiscales, ad-
vierto de las obligaciones y responsabilidades tri-
butarias que incumben a al otorgante en su aspecto
material, formal y sancionador, y de las consecuen-
cias de toda índole que se derivarían de la inexac-
titud de sus declaraciones, así como de la obliga-
ción de autoliquidar y pagar el impuesto derivado
del presente otorgamiento en el plazo de un mes a
contar desde esta fecha, a cuyo efecto se le faci-
litará una copia autorizada y una simple de la pre-

=====



3/2009

0.15 €



sente escritura. -----

Leo a la compareciente la presente escritura,
por su acuerdo tácito y de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial,
manifiesta haber quedado debidamente informada de
su contenido, la encuentra conforme, aprueba y fir-
ma conmigo, el Notario -----

Del contenido íntegro de este instrumento pú-
blico, extendido en cuatro folios de papel exclusi-
vo para Documentos Notariales, serie 9E, números
1040067 y sus tres siguientes en orden de numera-
ción correlativa descendente, yo, el Notario auto-
rizante, DOY FE -----

Firmado: sigue la firma de la compareciente.- - - - -

Signado: Fernando Ramos Gil.- Rubricado.- Sellado. -



=====

NOTA. Referida a la escritura número 2245

En Santa Eulalia del Río a veintitrés de Noviembre del año dos mil nueve Yo, FERNANDO RAMOS GIL, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Baleares, con residencia en Santa Eulalia, HAGO CONSTAR que en el día veinte de Noviembre de dos mil nueve he remitido por vía telemática al Registro competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo. El día veintitrés de Noviembre de dos mil nueve he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza (diario 67, presentación 86) -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial yo, el Notario, DOY FE -----

Media firma: Fernando Ramos Gil.-----

OTRA NOTA. La extiendo yo, FERNANDO RAMOS GIL, el veintitrés de Noviembre de dos mil nueve para hacer constar que he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada), relativa a la ratificación el mismo día por parte del Registrador competente, del asiento causado por la presente escritura en el Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza (diario 67, presentación 88).-

Media firma: Fernando Ramos Gil -----

[Handwritten signature]

=====

toria
coate

micip

urale:

públ
ligo f
erúci
deros
te: fD
ZON
FTL
te: RJ

ACIÓ

libre
RIA
1/4 del
TON
9% de
te: D
itura

ON /
REB

ran
I

(1
votz
las
WOM
o r
lac
ggi

9K5477799

1 de 1

3/2009

0116



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PRIVADA Nº 3

SOLICITUD: 9334/2009

Horizonte: D.ª Doña. Doña Eulalia Ferrer con testamento a su petición de fecha trece de noviembre de 2009, al amparo del ART. 354 R.H. expido le presento:

- DATOS DE LA FINCA 4864 -

Municipio: SANTA EULALIA DEL RIO

Finca: 4864
IDUFIR: 07036000113801

Naturaleza de la finca RUSTICA

LOCALIZACIÓN

Propiedad pública MUNICIPIO SANTA EULALIA DEL RIO
Código Postal 7840
Superficie 412,5 metros cuadrados
Límites

Al RESTANTE FINCA DE MARÍA TUR TUR Y TIERRAS DE FRANCISCO TUR FITA
ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
de FRANCISCO TUR FITA
de RESTANTE FINCA DE MARÍA TUR TUR

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Parcelación de TIERRA HUERTA

- TITULARES DE LA FINCA -

Nombre del titular	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
MARIA MARI FERRER		340	89	86	2	
% del NUDA PROPIEDAD con carácter Privativo						
ANTONIO MARI TORRES		340	89	86	2	
% del USUFRUCTO						
Por Donación y reserva usufructo						
Finca autorizada por el Notario de Ibiza, don <u>Higinio M Banus</u> , el día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta						

- CARGAS -

Cargas de la finca

EN ANTONIO MARI TORRES, SE RESERVA EL USUFRUCTO PARA SI Y SUCESIVAMENTE PARA SU ESPOSA, DOÑA EULALIA FERRER, SEGUN RESULTA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª

Aranceles 6,97 Euros
1160 Ptas



EVISSA, dieciséis de noviembre de 2009
Antes de la apertura del diario

A Contorno a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de datos físicos o jurídicos, incluso expresando la fuente de información
Así como lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han de incorporarse a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En todo lo que resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

14 PINOS

262747:4/9



DEPARTAMENT D'IMPUESTOS Y BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
C/TA SANTA EULÀRIA DES RIU
TEL. 971 332621 FAX. 971 613241
WWW.SANTAEULARIA.BA

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
DE NATURALEZA URBANA

Número de rebut	14679	Referència:	32281286
Exercici	2009		
Titular nom:	MARI FERRER MARIA	NIF:	41426136P
Domicili:	C/ SAN JAIME 0018 01 07840 SANTA EULÀRIA DES RIU ILLES BALEARS		
Objecte tributar:			
Referència catastral 2959007CD7125ND001LJ			
Objecte tributar: C/ PASEO DEL MAR 0024 0008			
Municipi de valores catastrals revisados en 1.996			
Valor del sòl	80.525,74		
Valor de la construcció	62.482,99		
Valor catastral (Base imponible)	143.008,73		
% a aplicar	0,51	Quota resultant	729,34
Principal	Recàrrec	Impostes	Costes
729,34 €		729,34 €	

IVATO amb sigella autoritzada



Solicitante: NOTARIA 7 DE SANTA EULALIA DEL RIO [Illes Balears]

Finalidad: escritura de declaracion de obra nueva

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2959007CD7125N0001IJ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
CM PASEO DEL MAR 24			
SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCION	
Ocio y Hosteleria		1976	
COEFICIENTE DE PARTICIPACION		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	
100,000000		195	
VALOR SUELO (EVL)	VALOR CONSTRUCCION (EVI)	VALOR CATASTRAL (EVI)	AÑO VALOR
80.525,74	62.482,99	143.008,73	2009

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
MARJ FERRER MARIA		41426136P
DOMICILIO FISCAL		
CL SAN JAIME 18 P1:1		
07840 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

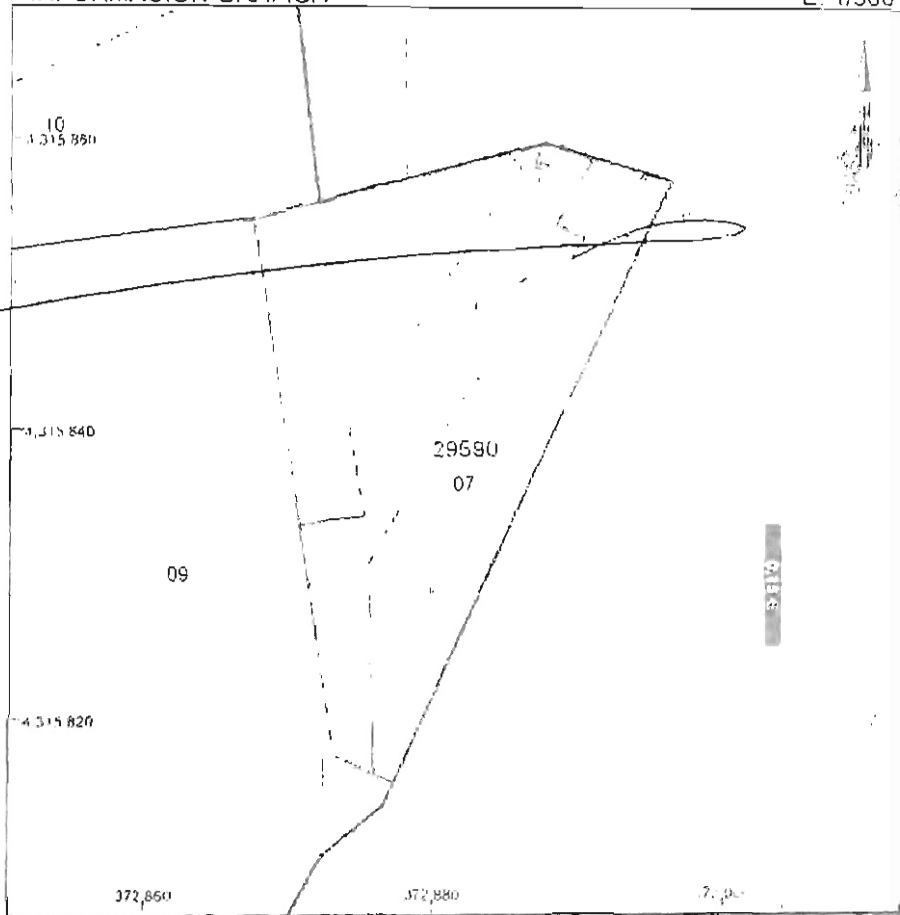
SITUACION		
CM PASEO DEL MAR 24		
SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
195	580	Parcela con un unico inmueble

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SANTA EULARIA DES RIU Provincia de ILLES BALEARS

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 372,900 Coordenadas UTM, en metros
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES

Jueves, 19 de Noviembre de 2009
Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>

Código Certificación: 6286 a89c a85d 6d93



9K5477798



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

Oficina Virtual
del Catastro

ANEXO
RELACION DE FINCAS COLINDANTES

3/2009

AJ
SANTA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2959007CD7125N0001J

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL 2959009CD7125N-----	LOCALIZACIÓN CM 3 DEL RIO 54 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 1.800
MIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
	DOMICILIO FISCAL	

REFERENCIA CATASTRAL 2959010CD7125N0001J	LOCALIZACIÓN CM 3 DEL RIO 56 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²) 385
NIF 41409275Y	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GUASCH TUR JOSE	
	DOMICILIO FISCAL AV PADRE GUASCH 18 07840 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]	

Jueves, 19 de Noviembre de 2009
Este certificado puede ser verificado en:
<http://ovc.catastro.meh.es>
Código Certificación: 6286 a89c e85d 6d93



9K5477796

11/2009

~~OFFICE~~

FOLIO ANEXO A LA ESCRITURA NÚMERO 2245 DE
PROTOCOLO, DE FECHA 19/11/2.009



Oficina Liquidadora d'Eivissa
Nº d'Expedient MITPA 14310 2009 009734

Per declaració/liquidació de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentals s'han presentat i ingressat les autoliquidacions que s'enumeren a continuació. L'interessat ha presentat una còpia del document que es conserva a l'oficina per comprovar l'autoliquidació i, si és procedent, rectificar o practicar la liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

<u>Autoliquidacions</u>	<u>Import</u>
600 2 009856911	1.950,00

EIVISSA, 10.12.2009
El cap de Secció.



Don Antonio Pons Mir, Registrador de la Propiedad de Eivissa nº 3 y su distrito hipotecario, provincia de Baleares. CERTIFICADO:

Que el documento que antecede figura ya inscrito en este Registro, en méritos de otra copia electrónica del mismo, habiéndose extendido en la misma la nota que reproduzco a continuación de la cual -y de nota simple que se acompaña, expedida en fecha de hoy- resulta la titularidad y el estado de cargas de dicha finca tras la inscripción del mismo:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA Nº3

Asiento 86/67; Autorizante: Fernando Ramos Gil; Nº Protocolo: 2245.

Previo calificación del precedente documento, debidamente liquidado y acreditado el pago del Impuesto, tras examinar los antecedentes del Registro y en unión de certificados de defunción expedidos por el Registro Civil de Santa Eulalia del Río y por el Registro Civil de Eivissa, respectivamente, el día 7 de Enero de 2010, el Registrador que suscribe ha procedido a su inscripción en el Tomo 1819 del Archivo General, Libro 691, folio 195. Finca número 4.864-N del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Inscripción 3ª, en virtud de la cual ha quedado inscrito a favor de doña MARIA MARI FERRER, su título de declaración de obra nueva sobre el pleno dominio de la misma. Al margen de la inscripción practicada se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de cuatro años. Se han extinguido el usufructo de don Antonio Mari Torres y el expectante de doña Eulalia Ferrer Ferrer. Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales y producen los efectos derivados de los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 de 13 de Diciembre, se le informa como interesado: 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro de la Propiedad, conforme a la legislación vigente; B) "BCIR-FLOTT" para permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática que facilite la publicidad formal para consulta del índice general informatizado. 2.- Del suministro de datos a la Dirección General del Catastro. 3.- Del archivo durante un periodo de tres años de las solicitudes de publicidad formal. 4.- De la instalación en el Registro de medios y medidas técnicas y organizativas para evitar la pérdida, el mal uso, la alteración, el acceso no autorizado o la sustracción de datos personales. 5.- Que el uso de los servicios del Registro implica la aceptación por el usuario sobre que sus datos puedan ser tratados en la forma indicada, con carácter revocable y sin efectos retroactivos.

Eivissa, veintidós de Enero de dos mil diez.
EL REGISTRADOR

393.73 E

13/2009



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DEL RÍU
(BALEARS)

0.15 €

9K5477784

AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DEL RÍU	
REGISTRE GENERAL	
13 JUL 2009	
REVISOR	REVISOR
N.º	5018



**DOÑA CATALINA MACIAS PLANELLS, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE STA EULALIA DEL RIO, IBIZA, BALEARES.**

CERTIFICO: Que según se desprende del informe emitido por los Servicios técnicos del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río y de la documentación obrante en estas dependencias Municipales, en contestación a la solicitud de certificado de antigüedad de fecha 05 de mayo de 2009, con R.E. 6415, resulta lo siguiente:

El local comercial ubicado en el Paseo Marítimo núm. 15, villa de Santa Eulalia del Río, denominado, "4 pinos", se trata de un local comercial que tiene referencia catastral núm 2959007CD125N00011J, está compuesto de una planta baja de 195 m2, la fecha de construcción del mismo data de 1976, finalizado con anterioridad a febrero de 1981, no ha sido objeto de ninguna de las obras señaladas en el punto a) del Artículo 8 del Decreto 145/97 de fecha 21 de noviembre.

El local comercial figura a nombre de Doña Maria Mari Ferrer, provista de D.N.I. 41426136 P

Comprobada la documentación obrante en el sistema informático del departamento de infracciones urbanísticas de este Ayuntamiento, el local no ha sido objeto de ningún expediente sancionador.

El contenido de la presente certificación no implica, en modo alguno, la legalidad de las edificaciones y /o construcciones descritas en la misma.

Y para que conste y surta efectos ante el Registro de la Propiedad para efectuar la Declaración de obra nueva de la edificación, a petición de Doña Maria Mari Ferrer, expido la presente con el Visto Bueno del Sr Alcalde en Santa Eulalia del Río a seis de julio de 2009.

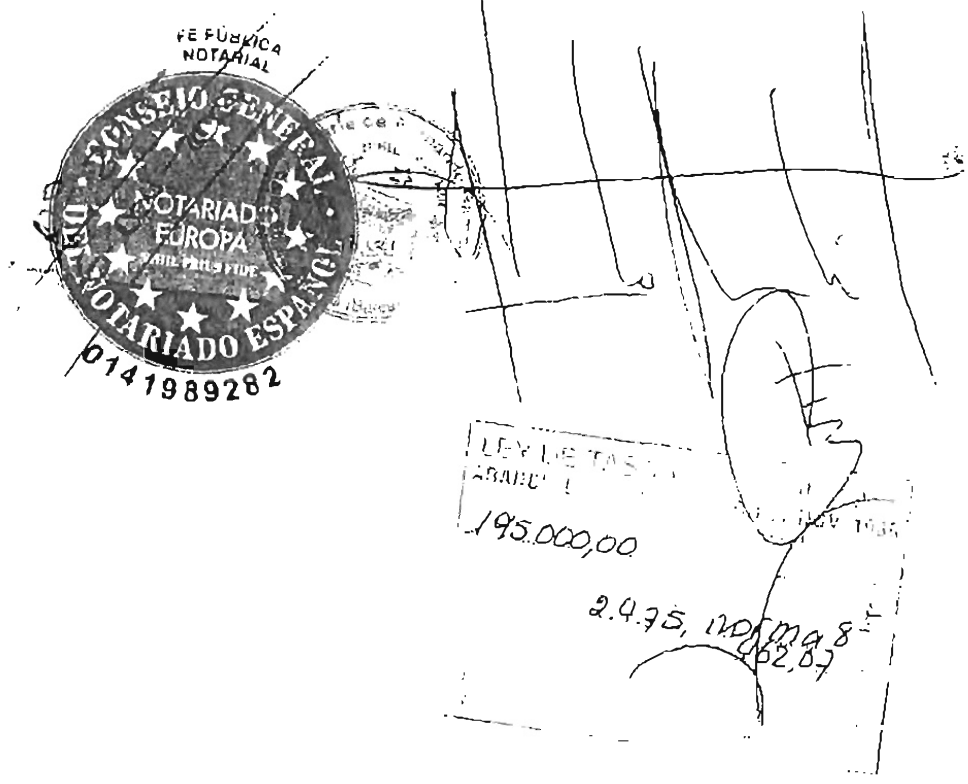
VISTO BUENO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Handwritten signatures of the Mayor and the Secretary.

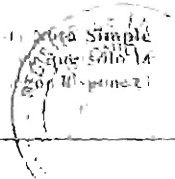
ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Y la expido para DOÑA MARÍA MARÍ FERRER en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9K, números 5477803, sus cinco siguientes en orden de numeración correlativa descendente, 5477784 y 5477796, el último de ellos a efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Notarial; que firmo, signo, rubrico y sello en Santa Eulalia del Río, el día veintiséis de Noviembre de dos mil nueve; DOY FE.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA J 6908534

Para información pública se inscriben en el Registro de la Propiedad de Santa Eulalia del Río, por esta Nota Simple Informativa, los datos de la finca que se describe en el Reglamento Hipotecario. La certificación recabada en el momento de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de Santa Eulalia del Río, el 25 de febrero de 2010.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RIVISSA Nº 3

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

- DATOS DE LA FINCA 4864 -

Municipio: SANTA EULALIA DEL RIO

Finca: 4864

IDUFIR: 07036000113801

Referencia Catastral: 2959007CD7125N00011J

Naturaleza de la finca: RUSTICA

LOCALIZACIÓN

Vía pública: PASEO MARITIMO

Número: 15

Código Postal: 7840

Superficie: 412,5 metros cuadrados

Superficie Construida: 195 metros cuadrados

Linderos:

Norte: RESTANTE FINCA DE MARÍA TUR TUR. POR DONDE TIENE UNA LONGITUD DE CINCO METROS Y TIERRAS DE FRANCISCO TUR FITA.

Sur: ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Este: FRANCISCO TUR FITA.

Oeste: RESTANTE FINCA DE MARÍA TUR TUR

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Porción de tierra huerta. Está delimitada por una línea divisoria que va desde el último mojón donde forma ángulo con el lindero de Francisco Tur Fita, siguiendo cinco metros en línea recta desde este punto hacia el Oeste, o sea que esta línea divisoria es la que separa esta porción del resto de la finca principal por el Norte. La separación del resto de la finca por el lindero Oeste está determinada por una línea que parte del punto donde terminan los mencionados cinco metros y va perpendicularmente hacia el Sur. Sobre la misma existe construido lo siguiente: Edificación de planta baja destinada a local comercial, denominado "BAR-RESTAURANTE 4 PINOS", ubicada en el Paseo Marítimo, número 15, de Santa Eulalia del Río. Tiene una superficie de 195 m2 y linda por sus cuatro puntos cardinales con el resto de parcela no edificada.

- TITULARES DE LA FINCA -

Nombre del Titular: Dn/CIF Tomo Libro Folio Ala Baja

MARJA MARI FERRER 41426136P 340 89 86 2

100% del NUDA PROPIEDAD con carácter Privativo

Título: Donación.

Escritura autorizada por el Notario que fue de Ibiza, don Higinio Pi Barús, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta, y otra autorizada por el mismo fedatario el día trece de Abril de mil novecientos setenta y uno.

MARJA MARI FERRER 41426136P 1819 691 195 3

100% del USUFRUCTO con carácter Privativo

Título: EXTINCIÓN USUFRUCTO

MARJA MARI FERRER 41426136P 1819 691 195 3

100% del PLENO DOMINIO con carácter Privativo

Título: Obra nueva terminada

Según consta en copia de la escritura de Obra Nueva autorizada el diecinueve de noviembre de dos mil nueve por el Notario de Santa Eulalia Del Río Don Fernando Ramos Gil, número 2245 de su protocolo

- CARGAS -

Cargas de la finca

El derecho objeto de la inscripción/ anotación 3 se halla afecto, durante 4 años, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a contar del día 26/01/2010





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

INFORMACIÓN GENERAL

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SANTA EULARIA DES RIU Provincia de ILLES BALEARS

INFORMACIÓN GRÁFICA

E. 1/500

Solicitante: OTERO MARI REBECA
NIF/CIF: 41455643Y
Fecha de emisión: Jueves, 11 de Octubre de 2012
Finalidad: Uso Propio

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2959007CD7125N00011J

DATOS DEL INMUEBLE

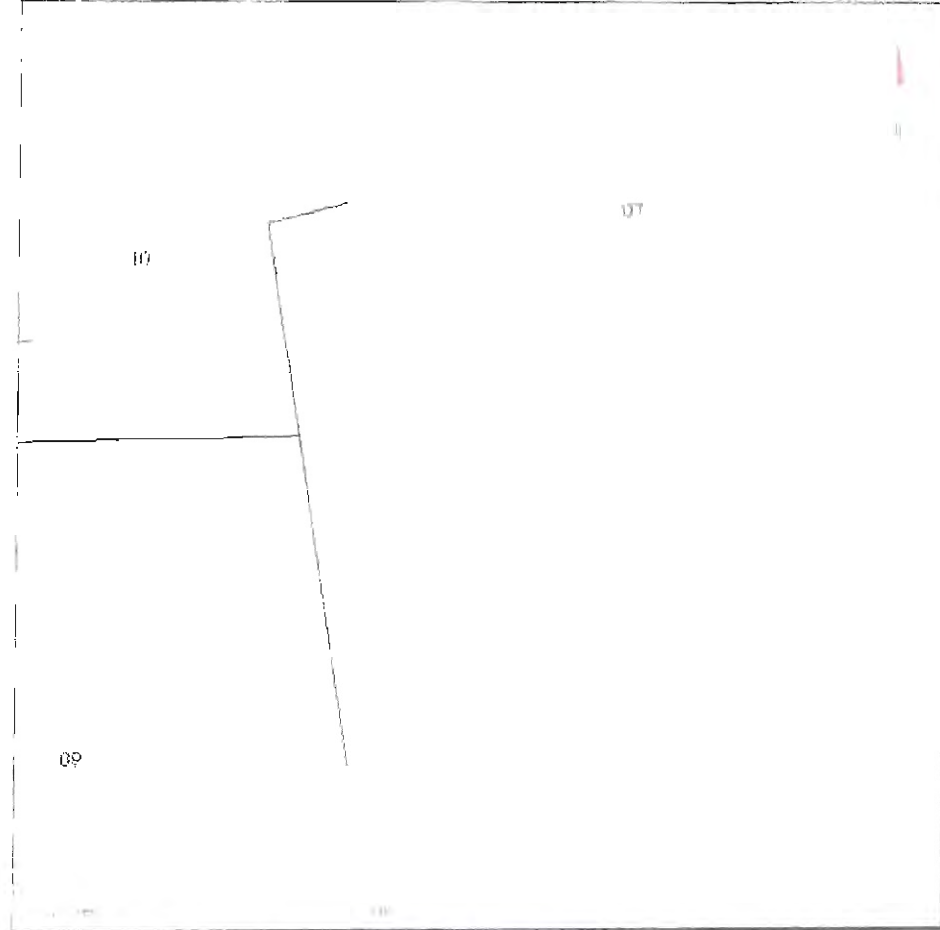
LOCALIZACIÓN			
CM PASEO DEL MAR 24			
07840 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Ocio y Hostelería		1976	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	
100,000000		222	
VALOR SUELO (€)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL (€)	AÑO VALOR
133.177,80	79.191,84	212.369,64	2012

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL	NIF
MARI FERRER MARIA	41426136P
DOMICILIO FISCAL	
CL SAN JAIME 18 PI:1	
07840 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]	
DERECHO	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CM PASEO DEL MAR 24		
SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
222	699	Parcela con un único inmueble



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Limite de Manzana
 Limite de Parcela
 Limite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Limite zona verde
 Hidrografia

VER ANEXO DE COLINDANTES

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2959007CD7125N0001J

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
----------------------	--------------	--

2959009CD7125N

CM 3 DEL RIO 54

1.340

SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]

IF

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOMICILIO FISCAL

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m ²)
----------------------	--------------	--

2959010CD7125N0001J

CM 3 DEL RIO 58

809

SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]

IF

41409275Y

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GUASCH TUR JOSE

DOMICILIO FISCAL

AV PADRE GUASCH 18

07840 SANTA EULARIA DES RIU [ILLES BALEARS]



AYUNTAMENT
DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Documento Informativo

439369.1/1

F0705401
C/ DE MARIA NICOLA WALUS, 4 BANDA
07340 SANTA EULÀRIA DES RIU
TEL: 971 932600 - FAX: 971 033241
www.santaeularia.net

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Número de Rebut : 12780

Ejercicio : 2012

Referència: 32281286

Dinatges, nom: MARI FERRER MARIA

NIP: 41426136P

Domicili: EL BAR D'IGLE 0024 DE 07340 SANTA EULÀRIA DES RIU PLCE E-LE R.

Obra de tributar:

2959007CD7125M0001J

CM PASEO DEL MAR 0024 TODOS

Municipio con valores catastrales revisados en 2011. Aplicación art. 8, R.D.L. 20/2011

Valor del suelo : 150.177,20

Valor de la construcción : 19.721,34

Valor catastral : 170.898,54

base liquidable : 158.021,48

Se aplica el 5,0% de los 158.021,48

Principal	Recàrrec	Interessos	Costes	Total
790,12 €				790,12 €



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Madrid, a 30 de Marzo de 1967

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

SECCION 1.ª - CONCESIONES

P.G.

S/R:

N/R:

0-1.419 Baleares

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y SEÑALES MARITIMAS BALEARES

Fecha: 20-4-67

N.º: 23

ENTRADA

Destinatario:

Jefatura Regional de Costas de Baleares. Avda. Jaime III nº 43.

PALMA DE MALLORCA

ASUNTO: Autorizando a HOTEL RIOMAR, S.L. la ocupación de una parcela en la zona de dominio público de la playa de Santa Eulalia (Ibiza).

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

"Visto el expediente instruido por el Grupo de Puertos de Baleares, a instancia de HOTEL RIOMAR, S.L. solicitando autorización para construir obras sobre terrenos de dominio público en un tramo de costa denominado playa de Santa Eulalia del Rio, consistientes en un muro de defensa, terrazas, embarcaderos y murete de contención de arenas.

Considerando los resultados de las informaciones pública y oficial de los cuales se deduce que la concesión, cuyo canon ha sido calculado de acuerdo con lo expresado en el Decreto 134/1966, puede ser otorgada, como comprendida en el artículo 41 de la Ley de Puertos, y por haber sido aceptadas previamente, las condiciones por el peticionario.

ESTA DIRECCION GENERAL, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

Autorizar a HOTEL RIOMAR, S.L. la ocupación de una parcela de 594 metros cuadrados en la zona de dominio público de la playa de Santa Eulalia, del término municipal de Santa Eulalia del Rio, Ibiza, con destino a la construcción de un muro de defensa, terrazas, embarcadero y murete de contención de arenas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Esta concesión se otorga a título precario, por un plazo de 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobado el acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública o por necesidades del Servicio y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial, ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2ª.- Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en octubre de 1963 por el Ingeniero de Caminos D. Ildefonso Herrero Gomez, y a las prescripciones que figuran al final de estas condiciones.

3ª.- Dentro del plazo de un mes, contado a partir del conocimiento de la presente Orden por el concesionario, se abonará por éste el importe correspondiente al impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a la Ley 41/1964, y, además, se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura Regional de Costas de Baleares para el de la Superioridad.

4ª.- El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura Regional de Costas de Baleares con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose Acta y Plano en los que se consignará la superficie ocupada, y serán elevados a examen de la Superioridad, para su aprobación si procede.

5ª.- Se dará principio a las obras dentro del plazo de cinco meses y deberán quedar terminadas antes del plazo de DOS AÑOS a contar desde la fecha del conocimiento de la presente Orden por el concesionario.

6ª.- Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7ª.- Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura Regional de Costas de Baleares el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta que será elevada a examen de la Superioridad, para su aprobación, si procede.

8ª.- Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura Regional de Costas de Baleares y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

9ª.- Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10ª.- Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras, y, asimismo, se han de observar las disposiciones vigentes sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11ª.- El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Jefatura Regional de Costas de Baleares

a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de **DIEZ (10)**

pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada.

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará, además, el concesionario, el 4 % del importe de l canon, en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

12ª.- El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, salvo el caso previsto en la condición 6ª, será causa de caducidad de la concesión que se tramitará con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

PRESCRIPCIONES:

a).- Las obras quedarán de uso público.

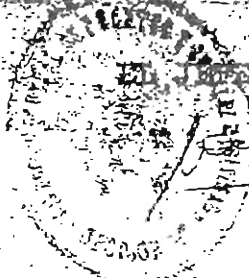
b).- El extremo del embarcadero tendrá solamente rempeolas por su parte exterior, quedando libre de piedras por su parte interior para seguridad de las embarcaciones que amarren en el paramento interior.

c).- En caso de que por el temporal se produzca la rotura del embarcadero, los concesionarios vendrán obligados a retirar todas las embarcaciones que se encuentren en el embarcadero que

se hayan esparcido por las expresadas causas."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en el plazo de un mes, excepto en el caso de que el recurso se limite, exclusivamente, a la fijación del canon o al valor de la base de dicha canon, en que solo podrá ser interpuesta reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y acatas.



EN JEFE DE LA SECCION

Recibido el día 10 de mayo de 1967

Copia para constancia de la firma y fecha del recibo.

5



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
Y COSTAS

SEXTA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

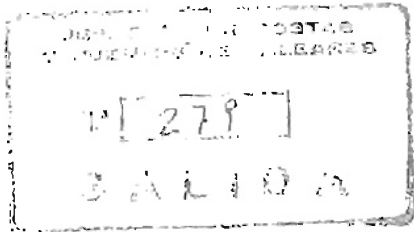
Paseo Marítimo Ing. Gabriel Roca, 39-A
PALMA DE MALLORCA

JB/dg

Palma de Mallorca, 9 de Febrero 1.979
S/R: nº 1.476-2.5.1.1.

Destinatario:

SR. ELLADUR ENCARGADO DE
Oficinas de la Sexta Jefatura Regional
de Costas y Puertos.
C/. Juan de Austria, 4
I B I Z A



ASUNTO: AUTORIZACION PARA RECONSTRUCCION DE BARRIO Y CONSTRUCCION DE TERRAZA EN LA ZONA DE SALVAMENTO DE UN TRAMO DEL CANAL DE SANTA EULALIA DEL RIO -IBIZA-.

FECHA DE CADUCIDAD: 9 DE FEBRERO DEL 1.981.

Con este fecha, esta Jefatura comunica a D^a María Mari Ferrer, con domicilio en Santa Eulalia del Rio, -Ibiza- calle San Jaime, 8, lo que sigue:

En relación con la instancia suscrita por Vd., solicitando la autorización del asunto, y vistos los artículos 9.º y 10.º de la Ley de Puertos de 19 de Enero de 1928, el artículo 6.º del Reglamento para su ejecución, el artículo 4.º de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969, la Ley de 20 de Mayo de 1982 sobre traspaso de las facultades Gubernativas a los Jefes de Costas y Puertos y el Decreto 5787/1970 de 19 de Diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en los asentamientos turísticos, así como también el informe emitido por la Comandancia Militar de Marina, esta Jefatura ha resuelto autorizar a Vd. la construcción con sujeción a las siguientes condiciones y a las prescripciones que en su caso se ordenen a las mismas.

1.º Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero no impedirá el ejercicio de los servidumbres de Vigilancia del Puerto y de Salvamento, se cumplirá en lo que sea aplicable, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a zona polénica y militar de Costas y Fronteras.

2.º Esta autorización no exime de los demás permisos necesarios ni del cumplimiento de las condiciones que exige el Decreto 5787/1970 de 19 de Diciembre (B. O. E. del 15-1-71) en los casos en que sea de aplicación. Se cumplirán cuando no estén en contradicción con el anterior Decreto, las «Normas Provisionales para proyecto y ejecución de instalaciones depuradoras y de vertidos de aguas residuales al mar en las costas españolas» aprobadas por O. M. de 23-4-69.

3.º Independientemente de la presente autorización, deberán cumplirse las prescripciones que puedan existir en lo referente a alineaciones de fachado, porcentajes de superficie edificable u otras condiciones derivadas de Planes de Urbanización que afecten a la zona en que está ubicada la construcción.

4.º No podrán realizarse otras obras que las autorizadas y que constan en los planos señalados y que han servido de base a la tramitación de la presente autorización.

5.º Por personal técnico de esta Jefatura se procederá a reconocer las obras, sirviendo de base el plano presentado por el peticionario, sometiéndose dicho reconocimiento a examen de esta Jefatura de Costas y Puertos, para su aprobación si procede. Para ello el peticionario deberá comunicar por escrito a esta Jefatura, la terminación de las obras en un plazo inferior a **dos (2) meses**, a partir de la fecha de esta autorización.

6.º Esta autorización es independiente de la que se precisa para realizar obras en la zona marítimo-terrestre o en el mar, en cuyo caso debe tramitarse una concesión administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado de la Ley de Puertos, Ley de Costas o Ley de Puertos Deportivos según los casos.

7.º No se realizará por tanto, basándose en esta autorización, obra alguna en la zona marítimo-terrestre ni el mar, ni incluso conductos de toma o vertido de aguas u otras sustancias.

8.º No se verterán escombros ni líquido alguno en la zona marítimo-terrestre ni en el mar.

9.º El punto más próximo a la línea del deslinde, distará de esta no menos de 6 metros.

10.º Esta autorización o fotocopia de la misma, deberá obrar en poder de personal responsable a pie de obra, para poder exhibirla a cualquier representante de la Jefatura de Costas y Puertos, Comandancia Militar de Marina o Guardia Civil.

11.º El incumplimiento de cualquier condición o prescripción, será causa de caducidad automática de esta autorización.

PRESCRIPCIONES:
a) No se vallará ni colocará obstáculo alguno, permanente ni desmontable, en la zona de -6- metros de vigilancia, en la cual si siquiera se realizarán desmontes, terraplenes, ni cerramientos alguno.

b) Esta autorización es independiente de la licencia municipal, autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo -Art. 34 Plan Provincial- y demás permisos necesarios."

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
EL INGENIERO JEFE DE COSTAS Y PUERTOS.



Realizado en el día de hoy el reconocimiento a que se refiere la condición 5.º se ha observado:

El Ingeniero Técnico de O. P.,



210

S/REF.
N/REF. 019CT2012
FECHA
ASUNTO RESOLUCION

MARIA MARI FERRER
APARTADO DE CORREOS, 71
07840 SANTA EULALIA DEL RIO

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OCUPACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL CON INSTALACIONES DESMONTABLES DE TEMPORADA EN UN TRAMO DE COSTA DENOMINADO PLAYA DE SANTA EULALIA DES RIU, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA DES RIU, 019CT2012.

Visto su escrito recibido en esta Demarcación de Costas en Illes Balears el 06.10.2011, solicitando autorización para instalaciones desmontables en Playa de Santa Eulalia de ese Término municipal para el año 2012, así como la documentación aportada, por la presente remitimos la resolución relativa al expediente 019CT2012.

ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción que del Art. 146.6, del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas realiza el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, con fecha 15.11.2011, se solicitó el correspondiente Informe a los organismos oficiales que corresponda, otorgándoles un plazo de un mes, en virtud del Art. 151 del citado Reglamento.

2.- En el plazo establecido al efecto han emitido informe los siguientes organismos:

- La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

3.- Sobre las obras en las que se solicitan las instalaciones:

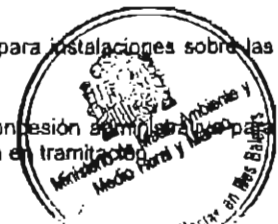
1º Las instalaciones se solicitan sobre obras que se amparaban en concesión administrativa PM/IB-2/6-H.R.S.L. con O.M. de 30.03.1967.

2º Con fecha 13.06.2002 la representación del Hotel Riomar, S.L. pidió la anulación de la concesión mencionada.

3º Con fecha 13.11.2003, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, mediante Orden Ministerial declara extinguida dicha concesión.

4º En este y anteriores años, Vds. han solicitado autorización para instalaciones sobre las obras de referencia.

5º En fecha 23.07.2007, Dª María Mari Ferrer ha solicitado concesión para las obras sobre las que se sitúan las instalaciones de referencia, que se encuentra en trámite.





II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Vista la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (B.O.E. núm. 191, de 29 de julio), el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, (B.O.E. de 12-12-89), y las demás normas que resultan de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS:

El artículo 51 de la Ley 22/ 88 de 28 de julio de costas establece que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que aún sin requerir obras e instalaciones de ningún tipo, concurren especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

Esta Demarcación de Costas ha resuelto:

Autorizar a D. MARIA MARI FERRER, la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal citado en el "asunto" con las instalaciones que se relacionan:

-PLAYA DE SANTA EULALIA DES RIU:

-20 HAMACAS, 20 MESAS, 80 SILLAS Y 25 SOMBRILLAS Y 1 QUITAVIENTOS.

con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
- 2.- La ocupación de las instalaciones de servicios de temporada se llevará a cabo con arreglo a la documentación enviada por el solicitante con fecha 06.10.2011, y en caso de discrepancia en cuanto a las ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y a distribución de las instalaciones correspondientes entre los planos presentados y los realizados para la temporada de 2012 por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, las ocupaciones y distribución se llevarán a cabo con arreglo a los planos de dicha Dirección General.
- 3.- La ejecución y explotación de las instalaciones, se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la instalación.
- 4.- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el Art. 51 de la Ley de Costas.
- 5.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de otras autorizaciones legalmente procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, empleo de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.
- 6.- El titular de esta autorización está obligado a efectuar, con la suficiente antelación el REPLANTEO de las instalaciones con asistencia de los terceros encargados de la explotación, en su caso, así como a solicitar el reconocimiento final de las mismas a su terminación y antes de iniciar la explotación.

A los efectos de los RECONOCIMIENTOS el titular de esta autorización, pondrá a disposición de los Vigilantes de Costas asignados al término municipal correspondiente, el personal suficiente y adecuado, y los medios materiales necesarios para comprobar la señalización en el terreno de los espacios de dominio público marítimo-terrestre que se autorizan ocupar con las instalaciones desmontables, durante los días y horarios que aquellos demanden. Del reconocimiento de cada playa o tramo de costa se levantará un Acta que se firmará por los asistentes.



El reconocimiento deberá ser aprobado por esta Demarcación de Costas.

7.- El plazo de vigencia de esta autorización será desde el mismo día de la notificación hasta el día 30 de noviembre del presente año, debiéndose desmontar todas las instalaciones autorizadas en el plazo de diez días, contados a partir de dicha fecha, y retiradas del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre de tránsito.

8.- El importe del CANON de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre con las instalaciones que se autorizan, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Costas y artículo 1 de la Orden de 30 de octubre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (B.O.E. nº 295 del día 9 diciembre 1992), y que asciende a la cantidad total de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3579,45 €)**, deberá ser abonado con el impreso de la TASA 065 que se acompaña con oficio de esta misma fecha.

9.- Asimismo, se deberá constituir la fianza definitiva que se establece en el art. 169 del Reglamento de Costas, ingresando, por tanto, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Demarcación de Costas en Illes Balears, una fianza por un importe del 3% del presupuesto de las instalaciones autorizadas.

10.- El régimen de utilización será el de servicio público usuario de la playa. No se permitirán:

- La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.
- Las acotaciones de paso público.

11.- La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

12.- Los espacios utilizados para toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas serán señalizados en sus vértices mediante jalones, postes o papeleras empotrados, que se mantengan permanentemente durante la temporada.

13.- Las zonas de baños y de lanzamiento y de varada de artefactos flotantes deberán ser debidamente ballzadas ajustándose las instalaciones pertinentes a lo que previene la Orden Ministerial de 2 de septiembre de 1991 y subsidiariamente, a lo prevenido en las Normas Técnicas sobre Obras e Instalaciones de Ayuda a la Navegación, publicadas por el Centro de Publicaciones del MOPU y patrocinadas por la Dirección General de Puertos en 1986, y a las normas e instrucciones del Organismo Competente del Ministerio de Medio Ambiente o Fomento en materia de navegación.

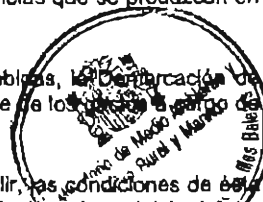
Una vez montadas estas instalaciones en las zonas comprendidas entre Cala Figuera y Cap Enderocat, de la Bahía de Palma de Mallorca, habrán de dar aviso los promotores a la Comisaría de la Autoridad portuaria de Baleares (teléfono 715100, Fax 726948), al objeto de que se proceda a la fijación de día y hora para una visita de comprobación.

En la playa y frente a los accesos rodados y peatonales de la misma se colocarán carteles, en varios idiomas, con la leyenda "PROHIBIDO EL LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS ZONAS DE BAÑOS. UTILIZAR LOS CANALES". También en la playa y frente a los canales se colocarán carteles bien visibles, en varios idiomas, con la leyenda "CANAL DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES".

14.- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Illes Balears, de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.

15.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas en Illes Balears podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos y costas de dicho titular.

16.- El titular de la autorización, quedará obligada a cumplir y hacer cumplir, las condiciones de esta autorización en todos sus términos, de oficio o a instancia de la Demarcación de Costas, sin perjuicio de que ésta pueda incoar los expedientes sancionadores que procedan, siendo el titular de la autorización el responsable directo de cualquier infracción o incumplimiento, o cualquier exceso de uso y ocupación en el ámbito territorial de la presente autorización.





17.-El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes de los usuarios.

18.-Los kioscos-bares estarán constituidos de materiales indeformables a corto plazo y debidamente resistentes, proscribiéndose el empleo de materiales de desperdicios o baja calidad. El aspecto exterior será limpio, agradable, estético y decoroso y las pinturas exteriores de buena calidad.

Las restantes instalaciones deberán ser de las mismas características y ofrecer análogo aspecto exterior.

19.-La superficie máxima a ocupar en dominio público marítimo-terrestre con un kiosco-bar desmontable será de 20 metros cuadrados, quedando incluido en los mismos, las partes cerradas y abiertas, sombrero, entarimado, superficie destinada a mesas y sillas y cualquier otra instalación o medio accesorio o complementario.

Todo kiosco-bar desmontable se colocará con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable análoga; su incumplimiento implicará la anulación de su autorización.

20.-No podrán instalarse duchas sin que estén específicamente autorizadas y conectadas sus aguas residuales a la red general de saneamiento.

21.-Para embarcadero autorizado:

Aunque la autorización conceda derecho preferente de uso a su titular, el embarcadero será de uso público, pudiéndose utilizar por otras embarcaciones dedicadas al tráfico de bahía que haya sido autorizado por esta Demarcación de Costas para atracar en el mismo, previo acuerdo entre las partes interesadas sobre horarios, tiempo de permanencia, y participación de los gastos de instalación del embarcadero (en caso de no llegarse a un acuerdo el Jefe de la Demarcación de Costas dictará un arbitraje que deberá ser aceptado), o por cualquier otra embarcación en caso de necesidad por temporal, urgencia, accidente, avería o causa similar.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 15.1 y 38 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ejercicio de estas actividades precisa que, los promotores, insten de la Autoridad Portuaria de Baleares la pertinente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario y, por otra parte, suscitar los correspondientes convenios para el abono de las tarifas T-1 o T-3 que procedan y, en su caso, los cánones de ocupación (artículos 59.1 y 70.1 de la meritada Ley).

22.-Para artefactos flotantes autorizados:

Independientemente de esta autorización se deberá obtener la correspondiente del Órgano competente del Ministerio de Medio Ambiente para el funcionamiento de los artefactos flotantes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 111.11 del Reglamento de la Ley de Costas.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 15.1 y 38 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ejercicio de estas actividades precisa que, los promotores, insten de la Autoridad Portuaria de Baleares la pertinente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario y, por otra parte, suscitar los correspondientes convenios para el abono de las tarifas T-1 o T-3 que procedan y, en su caso, los cánones de ocupación (artículos 59.1 y 70.1 de la meritada Ley).

23.-Para puntos de atraque autorizados:

El punto de atraque que se autoriza podrá ser utilizado por otra embarcación dedicada al tráfico de bahía que haya sido autorizada por esta Demarcación de Costas para atracar en el mismo punto, o por cualquier otra embarcación en caso de necesidad por temporal, urgencia, avería, accidente o causa similar.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 15.1 y 38 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ejercicio de estas actividades precisa que, los promotores, insten de la Autoridad Portuaria de Baleares la pertinente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario y, por otra parte, suscitar los correspondientes convenios para el abono de las tarifas T-1 o T-3 que procedan y, en su caso, los cánones de ocupación (artículos 59.1 y 70.1 de la meritada Ley)



24.-Para fondeo de embarcación autorizado:

El fondeo deberá ser de manera que, a juicio del Órgano competente del Ministerio de Medio Ambiente en materia de navegación y siguiendo sus prescripciones al respecto, no dificulte el tráfico por sus alrededores, ni por su longitud de cadena ni por su posible radio de bomeo, debiendo fijar con dos o más anclajes la posición de la embarcación, si fuera necesario.

Se deberá asegurar las necesarias condiciones de resguardo para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, de acuerdo con las normas al respecto del Órgano competente del Ministerio de Medio Ambiente y cumplir las prescripciones oportunas que éste le dicte.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 15.1 y 38 de la Ley 27/1.992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ejercicio de estas actividades precisa que los promotores insten de la Autoridad Portuaria de Baleares la pertinente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario y, por otra parte, suscitar los correspondientes convenios para el abono de las tarifas T-1 o T-3 que procedan y, en su caso, los cánones de ocupación (artículos 59.1 y 70.1 de la meritada Ley).

25.-Extinguida la autorización, el titular tendrá derecho a retirar fuera del dominio público y de sus zonas de servidumbre de tránsito y protección las instalaciones correspondientes, y estará obligado a dicha retirada en el plazo de diez días, cuando así lo determine la Demarcación de Costas y, en todo caso, al final de la temporada, así como a restaurar la realidad física alterada, con aplicación de lo recogido en la condición 7ª.

Para el reconocimiento del levantamiento de las instalaciones se seguirá el mismo procedimiento previsto en la Condición 6ª con respecto al reconocimiento del replanteo.

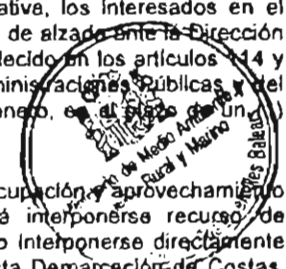
26.-Serán causa de caducidad, parcial o total, de esta autorización, además de los casos establecidos, con carácter general, en el artículo 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) La alteración de los usos autorizados.
- b) El aumento de la ocupación autorizada en más de un 10 por 100.
- c) El almacenamiento exterior de acopios, almacenamiento o depósitos de los residuos de las explotaciones.
- d) La instalación de conducciones aéreas.
- e) Evacuar o verter aguas sucias y residuos sólidos.
- f) La instalación de fosas sépticas o depósitos no estancos.
- g) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general en la Ley de Costas y normativas que la desarrollan.

27.-En caso de reincidencia en infracciones graves se podrá declarar la inhabilitación para ser titular de autorizaciones y concesiones por un plazo de uno a tres años, conforme a lo prevenido en el artículo 94.4 de la Ley de Costas y artículo 178.4 de su Reglamento.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/99 de 13 de enero, en el plazo de un mes, a través de esta Demarcación de Costas en Illes Balears.

En el caso de que el recurso se limite exclusivamente al canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Demarcación de Costas, en el plazo de un (1) mes, o interponerse directamente reclamación económico-administrativa, mediante escrito que se dirigirá a esta Demarcación de Costas,





que lo remitirá, junto con su expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de les Illes Balears de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 229 y 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Las Administraciones Públicas podrá Interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Sírvase firmar el "recibi y conforme" en el duplicado que se adjunta con la fecha de recepción, y su posterior devolución para constancia en su expediente.

EL JEFE DE LA DEMARCACION DE
COSTAS EN LAS BALEARS.

Fdo.: **Cristóbal Mateu.**



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Salida

SE Nº 201200002601

11/05/2012 14:16:26

MARIA MARI FERRER
41426136-P
C/ San Jaime nº18
Santa Eulalia

Por medio de la presente se le notifica que por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2012, se adjudicó a favor de D. MARIA MARI FERRER para la prestación de los servicios y cesión de los derechos de explotación de instalaciones con carácter temporal de las playas del término municipal de Santa Eulalia del Río, lote nº 8, de la playa ES RIU, por importe de 3.395,70 € tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación lo que se le comunica a los efectos oportunos.

A la presente notificación se adjunta certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de propuesta de candidatos de fecha 25 de abril de 2012, así como certificado de adjudicación de fecha 10 de mayo de 2012.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puede interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Eulalia del Río, a 17 de mayo de 2012



Fdo. Catalina Miquel Planells



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Sòlida

SE N.º 201200002608
11/09/2012 14:17.54

MARIA MARI FERRER
41426136-F
C/ San Jaime nº18
Santa Eulalia

Por medio de la presente se le notifica que por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2012, se adjudica a favor de D. MARIA MARI FERRER para la prestación de los servicios y cesión de los derechos de explotación de instalaciones con carácter temporal de las playas del término municipal de Santa Eulalia del Río, lote n.º 2, de la playa ES RIU, por importe de 3.395,70 € tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

A la presente notificación se adjunta certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de propuesta de candidatos de fecha 25 de abril de 2012 así como certificado de adjudicación de fecha 10 de mayo de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, o cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Eulalia del Río, a 11 de mayo de 2012



Fdo. Carolina Jochas Planells



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es



Modelo
036

101 NIF
E07880388

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social
CAFETERIA 4 PINOS CB

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución, Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

Lugar
IBIZA
Fecha
10/05/2012
Firma en calidad de
Representante

Firma

Firmado: D./D.ª JOSE MANUEL OTERO GUASCH

Modelo
036

NIF
E07880388

Apellidos y nombre o razón o denominación social
CAFETERIA 4 PINOS CB

400 Descripción de la actividad
CAFETERIAS DOS TAZAS

402 Grupo o epígrafesección IAE
6722 1

403 Tipo de actividad
RESTO EMPRESARIALES

404 Cód. Actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

41) Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número 412 Referencia catastral |

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal
LUGARPLAYA DEN ROS 07840

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma
SANTA EULARIA DES RIU ILLES BALEARS

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec.

95 100 %
Causa de presentación 424 X Alta 425 Fecha 12/05/2012 426 N.º referencia
427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec.

%
Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. 466 Uso o destino 467 Siglas

%
Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. 489 Uso o destino 490 Siglas

%
Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

Modelo
036

NIF E07880388 Apellidos y nombre o razón o denominación social CAFETERIA 4 PINOS CB



CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

	SI	NO	Fecha
565 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?		545	
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?		578	

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

	SI	NO
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	X	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?		

	SI	NO	Fecha
502 X Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.			503 12/05/2012
504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios			505
506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.			507
508 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla (504) o la casilla (506) en una declaración censal presentada anteriormente.			509

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección (AE o código de actividad)	Fecha
Alta	Baja		
510	General	511	512
514	Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
518	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
522	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523	524
526	Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
530	Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible	531	532
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534	Incluido	535	536
538	Excluido	539	540
542	Renuncia	543	544
546	Revocación	547	548
570	Baja	571	572
Régimen especial simplificado			
550 X	Incluido	551	552 12/05/2012
554	Excluido	555	556
558	Renuncia	559	560
562	Revocación	563	564
566	Baja	567	568
574	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

Solicita inscripción / baja en el Registro de devolución mensual.			
579	Alta	580	Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios			
582	Alta	583	Baja
		584	Fecha

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dns de la LIVA:		%		Opción prorata especial	
Sector				SI	NO
No tiene sectores diferenciados				587	
SI tiene sectores diferenciados:		Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591	
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	

Modelo
036

NIF
E07880388

Apellidos y nombre o razón o denominación social
CAFETERIA 4 PINOS CB



	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.	600	602	
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.	601	603	

Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva.....	604 X	605 (1)	606	607 (1)	613	12/05/2012
- Estimación directa.....						
normal.....	608				617	618
simplificada.....	609	610 (2)	611	612	619	650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.
614

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.
614

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....	620	641	
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.....	621	642	
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades.....	622		
En su caso, marque la casilla que corresponda:			Fecha
623 Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley IS).....	643		
624 Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley IS)...	644		
625 Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley IS) ..	645		Fecha
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación.....	626	646	

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 del texto refundido Ley IRNR.....

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....	633	636	
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....	634	637	
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....	635	638	



	Fecha
651 Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653
652 Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación.....	654

Modelo
036

NIF
E07880388

Apellidos y nombre o razón o denominación social
CAFETERIA 4 PINOS CB

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111).....	700	X	720 12/05/2012
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....	701		721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702		722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	703		723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704		724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705		725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)...	706		726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707		727

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710		730
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	711		731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712		732

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430).....	713		733

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA)-

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

Superado límite				Superado límite			
900 Sí	901 No	902 Destino	903 Revocación	900 Sí	901 No	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania.....				14.- Irlanda.....			
2.- Austria.....				15.- Italia.....			
3.- Bélgica.....				16.- Letonia.....			
4.- Bulgaria.....				17.- Lituania.....			
5.- Chipre.....				18.- Luxemburgo..			
6.- Dinamarca..				19.- Malta.....			
7.- Eslovaquia..				20.- Países Bajos..			
8.- Eslovenia.....				21.- Polonia.....			
9.- Estonia.....				22.- Portugal.....			
10.- Finlandia.....				23.- Reino Unido..			
11.- Francia.....				24.- Rep. Checa..			
12.- Grecia.....				25.- Rumanía.....			
13.- Hungría.....				26.- Suecia.....			

- Desde otros estados miembros:

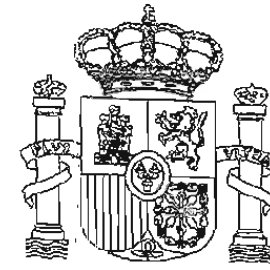
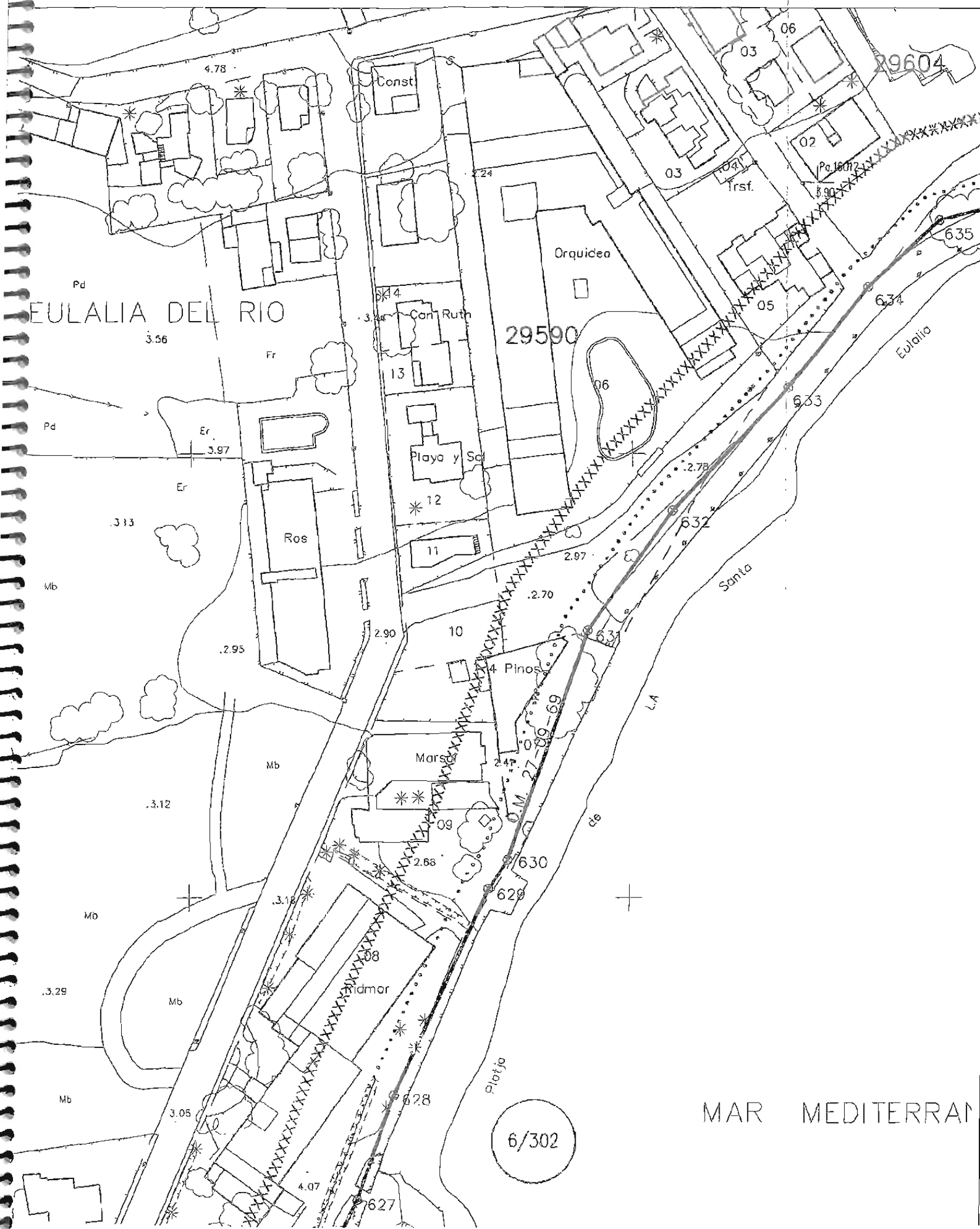
- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA)....
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA).....	910	Sujeción	911	No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....	912	Sí	913	No

Anejo nº 2

Plano de deslinde aprobado por OM 12-02-2010



Ministerio de Medio Ambiente,
y Medio Rural y Marino
Dirección General de Sostenibilidad
de la Costa y del Mar

Demarcación de Costas en Illes Balears

DES LINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE

Punta des Nedador

TERMINO MUNICIPAL

Santa Eularia des Riu

O.M. 12 FEB, 2010



PALMA DE MALLORCA

24 OCT. 2008

EXAMINADO Y CONFORME

EL JEFE DE LA DEMARCACION
DE COSTAS EN BALEARES

[Signature]

Fdo. Celestí Alomar Mateu

TECNICO NIVEL 26
INGENIERO DE CARINOS CANALES Y PUERTOS

[Signature]

Fdo. Carlos Jover Jaume

ESCALA 1/1.000	Nº EXPEDIENTE C-D-L-68-BALEARES	HOJA Nº 64
RELACIONADO EXPTE.	SU/REF, NU/REF	Ref. Plano Situación
ASISTENCIA TECNICA	Eptisa INGENIERIA	MODIFICADO EN FECHAS 24-OCTUBRE-2008
ESCALA GRAFICA	0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 m	

Anejo nº 3

Información fotográfica, vuelo vertical



Año 1989

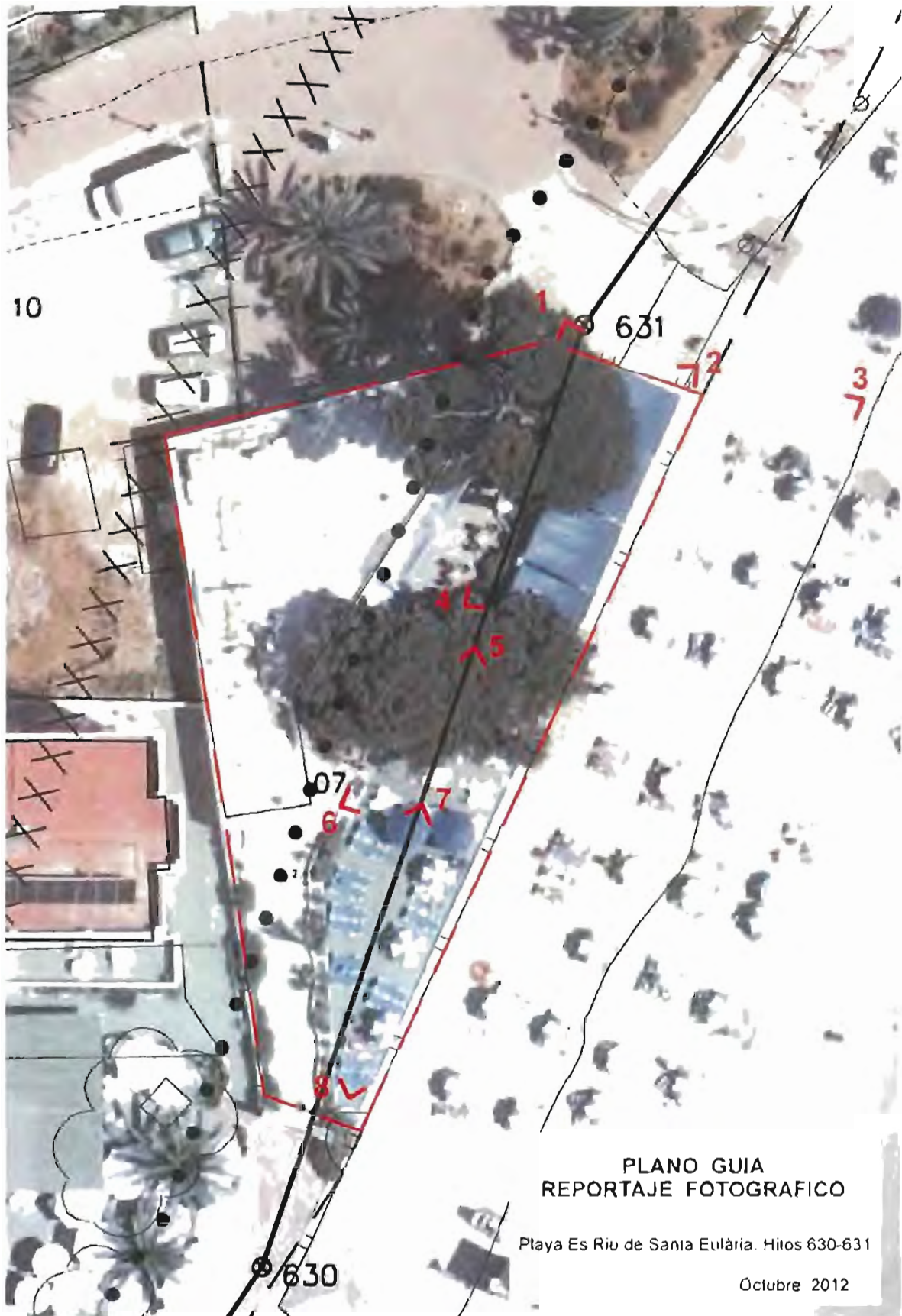


Año 2008

DE ACUERDO CON LAS FOTOS AÉREAS DE LOS AÑOS 1989 Y 2008, SE COMPRUEBA QUE LAS OBRAS A SOLICITAR EN CONCESIÓN EN PLAYA ES RIU DE SANTA EULARIA, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN ALGUNA EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS.

Anejo nº 4

Información fotográfica de campo



**PLANO GUIA
REPORTAJE FOTOGRAFICO**

Playa Es Riu de Santa Eulària. Hitos 630-631

Octubre 2012



FOTO 01



FOTO 02



FOTO 03



FOTO 04



FOTO 04



FOTO 05



FOTO 06



FOTO 07



FOTO 08

Anejo nº 5**Estudio Económico Financiero****Lista de precios 2012**

MEDICIÓN

<u>Unidades</u>	<u>Clase de Instalación</u>
10	Hamacas
13	Sombrillas
20	Mesas Tipo
80	Sillas
8	Quitavientos
4	Toldo

CUADRO DE PRECIOS MOBILIARIO PARA SERVICIO

<u>Unidades</u>	<u>Clase de Instalación</u>	<u>Precio en letras</u>	<u>Precio en cifras</u>
10	Hamacas	Cincuenta Euros	50 €
13	Sombrillas	Venticinco Euros	25 €
20	Mesas Tipo	CuarentaEuros	40 €
80	Sillas	Veinte Euros	20 €
8	Quitavientos	Trescientos Euros	300 €
4	Toldo	Seiscientos Euros	600 €

PRESUPUESTO MOBILIARIO PARA SERVICIO

<u>Unidades</u>	<u>Clase de instalación</u>	<u>Precios unidad</u>	<u>Importe Total</u>
10	Hamacas	50 €	500 €
13	Sombrillas	25 €	325 €
20	Mesas Tipo	40 €	800 €
80	Sillas	20 €	1.600 €
8	Quitavientos	300 €	2.400 €
4	Toldo	600 €	2.400 €

El importe total de las instalaciones de mobiliario para el servicio asciende, a 8.025,00 € (Ocho mil veinticinco euros), los cuales no incluyen el IVA correspondiente.

Teniendo en cuenta que la amortización anual del mobiliario es del 20 % anual, según con los términos establecidos por el nuevo Plan General Contable para dichos elementos la amortización anual que corresponde al mobiliario es de 1.605,00 € (Mil seiscientos cinco euros).

VALORACIÓN DE UNIDADES

<u>Unidades</u>	<u>Clase de instalación</u>	<u>Precios unidad</u>	<u>Importe Total</u>
10	Hamacas	50 €	500 €
13	Sombrillas	25 €	325 €
20	Mesas Tipo	40 €	800 €
80	Sillas	20 €	1.600 €
8	Quitavientos	300 €	2.400 €
4	Toldo	600 €	2.400 €

TOTAL INVERSIÓN 8.025,00 €

AMORTIZACIÓN AL 20% AÑO 1.605,00 €

RELACIÓN DE INGRESOS

Para realizar un cálculo lo más aproximado a la realidad y a la situación económica actual, se establece para este estudio-económico-financiero, que la explotación de la actividad se realizará durante 90 días / por temporada-año.

Los elementos de los cuales se solicita la pertinente autorización para su colocación, no pueden ser considerados como bienes de producción directa o por sí mismos. La rentabilidad solo puede ser considerada por el servicio que dichas instalaciones y muebles otorgan.

Las medias diarias de los servicios completos que se pueden realizar por grupo de módulos, considerando los 90 días de explotación al año y las altas o bajas que se pueden producir a lo largo de toda la temporada, serían de 1 servicios diario por hamaca y de 3 servicios diarios por mesa (entendiendo que cada mesa dispone de cuatro sillas). Por lo tanto, tenemos una ocupación diaria por grupo de mesa y sillas del 75 %. Sin embargo, hay que tener en cuenta que una mesa puede ser ocupada varias veces al día, sin ocuparse necesariamente el total de sus sillas, y que no todas las mesas se ocupan al unísono, siendo prácticamente imposible observar un servicio con el 100 % de las mesas y sillas ocupadas.

Para calcular el valor medio por consumición, se han considerado los precios de la carta que el Bar-Cafetería en cuestión ofrecía en la temporada 2012. Del análisis de la carta se extrae que los precios de las bebidas oscilan entre los 1,50€ y los 19,50€ y que los precios de los platos de comida oscilan entre 2,00€ y 24,50€. Al ser una zona principalmente turística con un período de explotación limitado a la temporada y con una clientela definida por el turismo de la zona, con unos hábitos de consumo medio dentro de una franja muy definida de productos, podemos estimar que los ingresos medios por consumición y día en este Bar- Cafetería son de 10 Euros/día. Esta tendencia se ha contrastado con los datos de consumo en la temporada 2012.

Cabe señalar que lo que no se puede precisar es este estudio, es como repercutirá la actual crisis económica europea en los ingresos del sector turístico en general, lo que si se ha notado en estos dos últimas temporadas es que la crisis económica ha cambiado los hábitos de consumo de los turistas quienes han reducido considerablemente el presupuesto asignado a los gastos complementarios lo que ha afectado más directamente a la oferta de ocio y restauración.

CUADRO DE INGRESOS POR DÍA

Numero	Servicios/día	Consumición €	Ingresos previstos
5 Sombillas-Hamacas (Modulo de 2 hamacas por sombilla)	2	8 €	80,00 €
20 Mesas-Sillas (Módulo de 4 sillas por mesa)	3	10 €	600,00 €

CUADRO INGRESOS POR TEMPORADA

Días de explotación	Ingresos por día	Total ingresos temporada
90	680,00 €	61.200,00 €

A estos precios hay que incluir el IVA correspondiente, que para las empresas de restauración es del 10 %.

CUADRO DE PRODUCCIÓN SIN IVA.

Producción total	10 % de IVA	Total ingresos sin IVA
61.200,00	5.563,64 €	55.636,36 €

Esta es la relación y justificación de los ingresos previstos para la temporada 2013 que se estiman en 55.636,00 sin IVA, salvo situaciones sobrevenidas. Cabe indicar que, en el presente estudio financiero no se han considerado los efectos que pueda generar el empeoramiento de la recesión en la Comunidad Europea o la conflictividad del transporte aéreo y la merma que podría ejercer sobre la llegada de turistas y las consecuencia de como repercutiría en todo el sector turístico.

RELACIÓN DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN

3 Personas durante seis meses. Coste por persona 1,000,00€	18.000,00 €
Seguridad Social a cargo de la empresa 38% sobre salario	6.840,00 €
Coste de mercancías según producción prevista 35% sobre ventas	21.420,00 €
Seguro de responsabilidad civil	3.500,00 €
Gastos de electricidad	700,00 €
Roturas y reposiciones	800,00 €
Mantenimiento	600,00 €
Amortización	1.605,00 €
Tasa e Impuestos	1.000,00 €
Varios	1.200,00 €
Materiales de limpieza, uniformes, decoración y complementos	600,00 €
TOTAL	56.265,00 €

Al igual que en el capítulo de ingresos a los totales de gastos hay que restar el correspondiente IVA, que es del 10 % en las mercancías y del 21 % sobre los gastos. Los sueldos y salarios, cánones, impuestos municipales, están exentos de tal impuesto. Así pues, al aplicar los correspondientes tipos de IVA sobre cada partida en concreto obtendremos el siguiente resultado:

CUADRO DE APLICACIÓN DE IVA. SOBRE COSTES IVA

3 Personas durante seis meses. Coste por persona 1,000,00€	18.000,00 €	0
Seguridad Social a cargo de la empresa 38% sobre salario	6.840,00 €	0
Coste de mercancías según producción prevista 35% sobre ventas	21.420,00 €	3.717,52 €
Seguro de responsabilidad civil	3.500,00 €	0
Gastos de electricidad	700,00 €	121,49 €
Roturas y reposiciones	800,00 €	138,84 €
Mantenimiento	600,00 €	104,13 €
Amortización	1.605,00 €	0
Tasa e Impuestos	1.000,00 €	0
Varios	1.200,00 €	208,26 €
Materiales de limpieza, uniformes, decoración y complementos	600,00 €	104,13 €
		<hr/>
	TOTAL	4.394,38 €

**Base de aplicación
IVA sobre mercancías y gastos**

**56.265,00 €
4.394,38 €**

TOTAL

51.870,62 €

EVALUACIÓN DE RENTABILIDAD NETA

De la diferencia entre los ingresos y los gastos obtendremos el beneficio neto de la explotación antes de impuestos.

Producción	Total Gastos	Beneficios
55.636,36 €	51.870,62 €	3.765,74 €

Se establece de esta manera que el beneficio total de la explotación es de 3.765,74€ lo cual supone una rentabilidad del 6,77% sobre la venta.

Los servicios de la zona considerada en la presente solicitud, son los que en la actualidad se utilizan como complemento del bar -cafetería, instalaciones sobre las que se solicitó su explotación en el año 2012 como instalación temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/88 de Costas.

Hay que recalcar que todos los datos aportados son el resultado del análisis de la actividad actual que se desarrolla en este negocio y que dichos datos son contrastables con los ofertados en la zona, que es la única realidad existente. El que expone pretende que dicha información se impute y sirva para que ajustados a ellos se calcule el canon que corresponda a pagar.

Santa Eulària des Riu, noviembre de 2012



Consell Insular
d'Eivissa i Formentera
Conselleria de Turisme

Cafeteria / Cafeteria

4 PINOS

Núm. Registre / Nº Registro

G-0290-BAL

Domicili / Domicilio

PLAYA DEN ROSS, S/N.

Localitat / Localidad

SANTA EULALIA

CATEGORIA / CATEGORIA

1 TAZA

IVL

INCLUIDO

PLAT COMBINAT DEL DIA. ELIUTO COMENSADE DEL DIA

PREU / PRECIO

CARTA

PREU / PRECIO

PREU / PRECIO

ENSALADA S

RACIONES

ENSALADA DE LA CASA	11,50	JAMON IBERICO	15,00
ENSALADA MIXTA	5,90	JAMON SERRANO	9,80
ENSALADA DE ATUN	10,00	QUESO MANCHEGO	9,50
ENSALADA CAPRESE	10,00	1/2 TOSTADA CON TOMATE	2,00
ENSALADA VARIADA CON QUESO DE CABRA	13,50	PATATAS FRITAS	3,50
ENSALADA DE AGUACATE CON GAMBES	17,50	AROS DE CEBOLLA REBOZADOS	4,00
ENSALADA DE POLLO	11,50	PIMIENTOS DE PADRON	4,50
TORTILLAS		PATATA RELLENA	
TORTILLA FRANCESA	5,50	QUESO Y ENSALADA	5,00
TORTILLA DE JAMON YORK	5,50	ATUN CON MAYONESA Y ENSALADA	6,00
TORTILLA DE QUESO	5,50	BOLOGNESE CON QUESO Y ENSALADA	6,00
TORTILLA ESPANOLA	6,50	CARNES (FRESCAS)	
HUEVOS		CHULETON CON GUARNI (precio a peso 500 gr aprox)	23,50
HUEVOS, SALCHICHAS Y PATATAS	8,50	SOLOMILLO DE TERNERA (precio a peso 150 gr aprox)	24,50
HUEVOS, BACON Y TOSTADAS	6,50	ENTRECOTE CON GUARN (precio a peso 240 gr aprox)	19,50
HUEVO, BACON, HAMBURGUESA Y PATATAS	8,00	BISTECK DE TERNERA CON GUARNICION	14,80
HAMBURGUESAS		CHULETAS DE CORDERO CON GUARNICION	17,50
HAMBURGUESA SANDWICH Y PATATAS	5,50	CHULETAS DE CERDO CON GUARNICION	11,50
HAMBURGUESA POLLO SANDWICH Y PATATAS	5,50	ESCALOPE DE POLLO CON GUARNICION	11,50
HAMBURGUESA CON QUESO Y PATATAS	6,00	POLLO CON GUARNICION	11,50
HAMBURGUESA CON QUESO, BACON Y PATATAS	6,50	POLLO AL CURRY CON ARROZ (PRECOCINADO)	11,50
HAMBURGUESA CON QUESO, BACON, HUEVO SANDWICH Y PATATAS	7,50	PALETILLA DE CORDERO CON GUARNICION	17,50
SANDWICHES		RIBS EN SALSABOQ. CON GUARNICION	17,50
SANDWICH DE JAMON YORK Y QUESO	4,00	BROGHETA "4 PINOS" CON GUARNICION	15,50
SANDWICH DE QUESO Y CEBOLLA	4,00	SALSAS PRECOCINADAS:	
SANDWICH DOBLE "4 PINOS"	7,60	PIMIENTA VERDE, ROQUEFORT	4,00
BOCARRILLOS		SALSA CHAMPINONES	4,50
JAMON SERRANO CON TOMATE	5,50		
JAMON YORK CON QUESO Y TOMATE	5,00		
ATUN CON MAYONESA	5,00		
BACON CON QUESO Y TOMATE	5,50		
LOMO CON QUESO Y TOMATE	5,50		

SECELLA DE LA CONSELLERIA
SELUIC DE LA CONSELLERIA

ETIQUETA FISCAL
ETIQUETA FISCAL



Consell Insular
d'Eivissa i Formentera
Conselleria de Turisme

SEJELL DE LA CONSSELLERIA
SEU DE LA CONSSELLERIA

ETIQUETA FISCAL
ETIQUETA FISCAL

Cafeteria / Cafeteria

4 PINOS

Núm. Registre / N° Registro

C-0290-BAL

Domicili / Domicilio

PLAYA DEN ROSS, S/N.

Localitat / Localidad

SANTA EULALIA

CATEGORIA / CATEGORIA

1 TAZA

IVA

INCLUIDO

PLAT COMBINAT GEL DIA PLAT COMBINADO DEL DIA

PREIS / PRECIOS

CARTA

PREU / PRECIO

PREU / PRECIO

PESCADOS (SEGUN MERCADO)

RACION DE BOQUERONES FRITOS	12,00
RACION DE SARDINAS A LA PLANCHA	9,50
RACION DE MEJILLONES	12,50
RACION DE GAMBAS A LA PLANCHA	16,60
RACION DE CALAMARES A LA ROMANA	16,00
GAMBAS AL AJILLO	14,50
CALAMARES PLANCHA CON GUARNICION	22,50
FILETE BACALAO ROM. CON PATATAS Y ENSAL	16,50
LENGUADO CON GUARNICION	19,50
EMPERADOR CON GUARNICION	17,50
DORADA CON GUARNICION (Precio según mercado)	
SIRVIA CON GUARNICION (Precio según mercado)	

PAELLAS PRECOCINADAS

PAELLA VEGETARIANA	14,00
PAELLA MIXTA	14,00
PAELLA DE CARNE	14,00
PAELLA DE MARISCO	15,50
PAELLA CIEGA	15,50

PASTAS Y PIZZAS PRECOCINADAS

SPAGUETTI BOLOGNESE	7,50
LASANA	7,50
PIZZA MARGARITA O JAMON YORK	7,60
PIZZA REGINA O VEGETARIANA	8,50
PIZZA CUATRO QUESOS O CUATRO ESTACION.	8,50

MENU INFANTIL

FISH FINGERS CON PATATAS O ARROZ	5,90
NUGGETS CON PATATAS O ARROZ	6,90
SPAGUETTI	6,90
SALCHICHAS CON PATATAS	5,90
PIZZA MARGARITA	5,90
HOT DOG CON PATATAS	5,90

CESTA DE PAN

CESTA DE PAN	1,50
CESTA DE PAN Y MANTEQUILLA (3UNID)	3,00
CESTA DE PAN Y ALL-I-OLI	3,60
TARRINA DE MAYONESA	1,50
TARRINA DE ALL-I-OLI	2,50
MANTEQUILLA (1 UNID)	0,60
TOSTADAS CON MANTEQUILLA Y MERMELADA	4,00



Consell Insular
d'Eivissa
Conselleria de Turisme

SEGELL DE LA CONSELLERIA
SELL DE LA CONSELLERIA

ETIQUETA FISCAL
ETIQUETA FISCAL

Establiment / Establecimiento

CAFETERIA 4 PINOS

Núm. Registre / Nº Registro

C-0290-BAL

Domicili / Domicilio

PLAYA DEN ROSS, S/N.

Localitat / Localidad

SANTA EULALIA

CATEGORIA / CATEGORIA

1 TAZA

IVA

INCLUIDO

VINS / VINOS

TAGU / PRECIO

TAGU / PRECIO

VINOS BLANCOS

VINOS TINTOS

VINO DE LA CASA 11,50

VINO DE LA CASA 11,50

LAMBRUSCO 13,50

LAMBRUSCO 13,50

BLANC PESCADOR 13,50

PROTOS ROBLE 19,50

TORRES VIÑA SOL 15,00

COTO 18,50

COTO 13,50

MARQUES DE CACERES 24,50

VIÑA ESMERALDA 21,50

MARQUES DE CACERES 1/2 14,50

TORRES VIÑA SOL 1/2 9,50

CAVAS / CHAMPAGNE

VINOS ROSADOS

BENJAMIN CODORNIU 1551 6,00

VINO DE LA CASA 11,50

FREIXENET (Semi) 17,50

LAMBRUSCO ROSATO 13,50

CODORNIU 1551 (Brut Nature) 20,00

TORRES DE CASTA 15,00

ANNA DE CODORNIU (Brut Nature) 29,00

TORRES DE CASTA 1/2 9,50

JUVE & CAMPS (Brut Nature) 30,50

CAFETERIA
CAFETERIA 4 PINOS
PLAYA DEN ROSS, S/N.
SANTA EULALIA

C-0290-BAL 1 TAZA

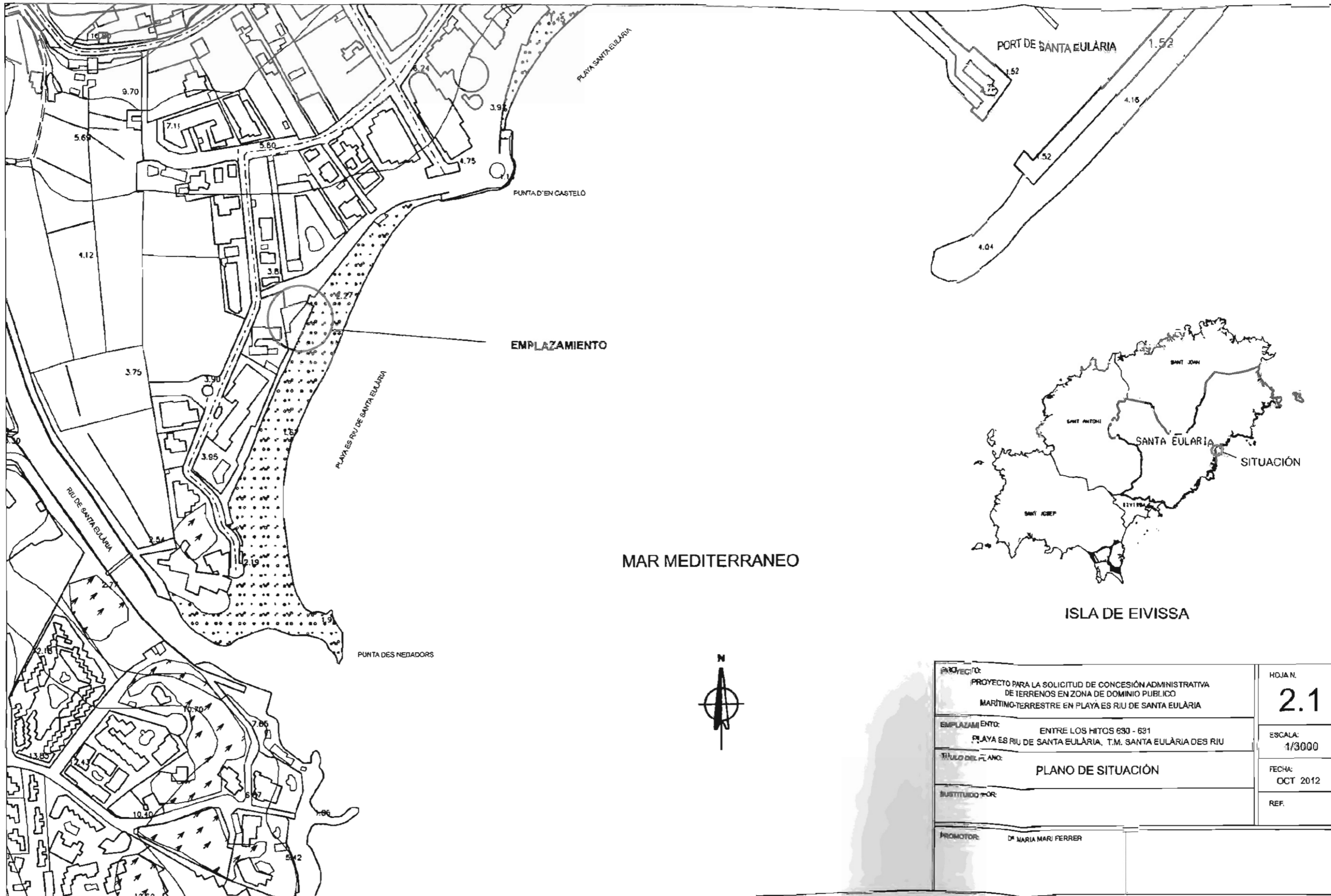
REFRESCOS		APERITIVOS		WHISKYS	
AGUA NAT/GAS _____	1.50	COPA DE VINO _____	2.50	BELLS, BALLANTINES, J & B _____	3.90
AGUA CON GAS _____	1.80	MARTINI, CAMPARI _____	2.90	JOHNNIE WALKER RED _____	3.90
COLA/7UP _____	1.80	RICARD, PERNOD _____	2.90	FOUR ROSES _____	3.90
AGUA/NARANJA _____	1.80	PALO _____	2.90	SOUTHENCONFORT _____	3.90
AGUA BOTELLA _____	2.50			JACK DANIELS _____	5.50
GINGER-ALE _____	2.50			CHIVAS, CARDHU, Dimple _____	7.50
FRUITER KAS _____	2.50	FINOS		CHUPITO DE BELLS _____	2.90
FRUITER TEA TRINITE _____	2.00	TIO PEPE, MOSCATEL _____	2.60	CHUPITO DE J & B _____	2.90
FRUITER NARANJA, PIÑA etc. _____	3.00				
FRUITER ZUMO NATURAL _____	2.50	BRANDIES		COMBINADOS	
FRUITER ZUMINA _____	2.50	BRANDY _____	2.50	CUBA LIBRE _____	4.50
FRUITER ZUMITA DE PEPSI / KAS _____	2.50	VETERANO, FUNDADOR _____	2.70	MARTINI 7UP, CHUPITO 7UP _____	4.50
FRUITER ZUMITA DE COCA-COLA _____	2.80	SOBERANO, TERRY, 103 _____	2.70	LUMUMBA _____	5.50
FRUITER ZUMITA 1.25 _____	3.00	MAGNO, CARLOS III _____	3.70	MALIBU C/H _____	3.00
		TORRES V _____	3.70	MALIBU COLA, 7UP _____	4.80
FRUTAS		TORRES X _____	4.70	MALIBU ZUMO _____	5.00
FRUITER ZUMITA _____	1.60	CARLOS I, NAPOLEON, LEPANTO _____	6.70	MALIBU ZUMO NATURAL _____	6.00
FRUITER ZUMITA ORRA _____	3.10	G DUQUE DE ALBA, COURVOISIE _____	7.20	SOUTHENCONFORT/BELLS COLA _____	5.50
FRUITER ZUMITA MIGUEL 0,0 SIN ALCO _____	2.20			SOUTHENCONFORT/BELLS GINGER-ALE _____	6.30
FRUITER ZUMITA MIGUEL _____	2.20	LICORES		WHISKY COLA _____	4.90
FRUITER ZUMITA CON LIMA _____	3.70	HIERBAS, ANIS _____	2.70	WHISKY GINGER-ALE _____	5.60
FRUITER ZUMITA CON LIMA _____	2.80	MENTA _____	2.50	CAMPARI 7UP, NARANJA _____	4.50
FRUITER ZUMITA MIGUEL CON LIMA _____	3.00	PACHARAN, GRAPA _____	2.70	CAMPARI ZUMO NARANJA _____	5.00
FRUITER ZUMITA RANZICANER _____	3.50	MARIE BRIZARD _____	2.70		
FRUITER ZUMITA SMITH'S _____	3.50	AMARETTO, FERNET BRANCA _____	3.50	SANGRIAS	
FRUITER ZUMITA DRONITA 1/3 _____	3.00	DRAMBUIE, BAILEY'S, TIA MARIA _____	4.50	SANGRIA VINO PEQUEÑA _____	7.00
		GRAN MARNIER, COINTREAU _____	4.50	SANGRIA VINO GRANDE _____	13.50
FRUTAS		LICOR 43 _____	4.50	SANGRIA CAVA PEQUEÑA _____	10.50
FRUITER ZUMITA MAGNER'S 1/3 _____	3.90	CHUPITO MANZANA _____	2.50	SANGRIA CAVA GRANDE _____	19.50
FRUITER ZUMITA BOTELLA SIDRA _____	3.00	CHUPITO TEQUILA _____	3.00	MINI SANGRIA VINO _____	5.00
FRUITER ZUMITA SIDRA CON BLACK _____	3.60	CHUPITO VODKA _____	3.00	MINI SANGRIA DE CAVA _____	8.50
FRUITER ZUMITA KOPPARBERG STROJLIME _____	3.50				
		RON, GIN, VODKA		BEBIDAS DE MODA	
FRUTAS		RON, VODKA, GIN M. MAYANS _____	2.50	RED BULL _____	3.00
FRUITER ZUMITA CHOCOLATE / FRESA _____	3.50	BACARDI _____	3.00	VODKA CON RED BULL _____	5.50
FRUITER ZUMITA CHOCOLATE CON NATA _____	4.50	RON NEGRITA _____	3.50	WKO / SMIRNOFF ICE _____	3.90
FRUITER ZUMITA COFFEE _____	5.50	RON CACIQUE O BRUGAL _____	4.20		
FRUITER ZUMITA CHOCOLATE _____	6.00	HAVANA CLUB 7 AÑOS _____	5.20	COCTELES	
FRUITER ZUMITA GORBETE DE LIMON _____	4.50	LARIOS, GIRO, GORDONS _____	3.00	COCKTAIL CHAMPAGNE _____	8.50
		BEEFEATER _____	3.70	BLOODY MARY _____	8.50
BEBIDAS CALIENTES		BOMBAY SPAHIRE _____	4.90	COCO-LOCO _____	6.00
FRUITER ZUMITA PRESO, CORTADO _____	1.30	SMIRNOFF O MOSKOUSKAYA _____	3.00	PIÑA COLADA _____	6.00
FRUITER ZUMITA CAFÉ LARGO, CON LECHE _____	1.50	URSUS RED _____	3.00	COCTELES BOTELLA _____	6.00
FRUITER ZUMITA ESCAFEINADO MAQUINA _____	1.50			MOJITO /CAIPIRINHA _____	6.50
FRUITER ZUMITA ESCAFEINADO VASO DE LECHE _____	1.50			FREE PASION (SIN ALCOHOL) _____	5.50
FRUITER ZUMITA CARAJILLO/ CAPUCHINO _____	2.50			SAN FRANCISCO (SIN ALCOHOL) _____	5.50
FRUITER ZUMITA CAFÉ, POLEO _____	1.50			CARIBE DREAMS (SIN ALCOHOL) _____	5.50
FRUITER ZUMITA CAFÉ ROJO / VERDE etc. _____	1.80				
FRUITER ZUMITA CHOCOLATE _____	2.50				
FRUITER ZUMITA CHOCOLATE CON NATA _____	3.50				
FRUITER ZUMITA VASO CAFÉ CON LECHE _____	2.00				
FRUITER ZUMITA WASH COFFEE _____	5.50				
FRUITER ZUMITA MALTIPSO _____	6.00				

Documento nº 2: PLANOS

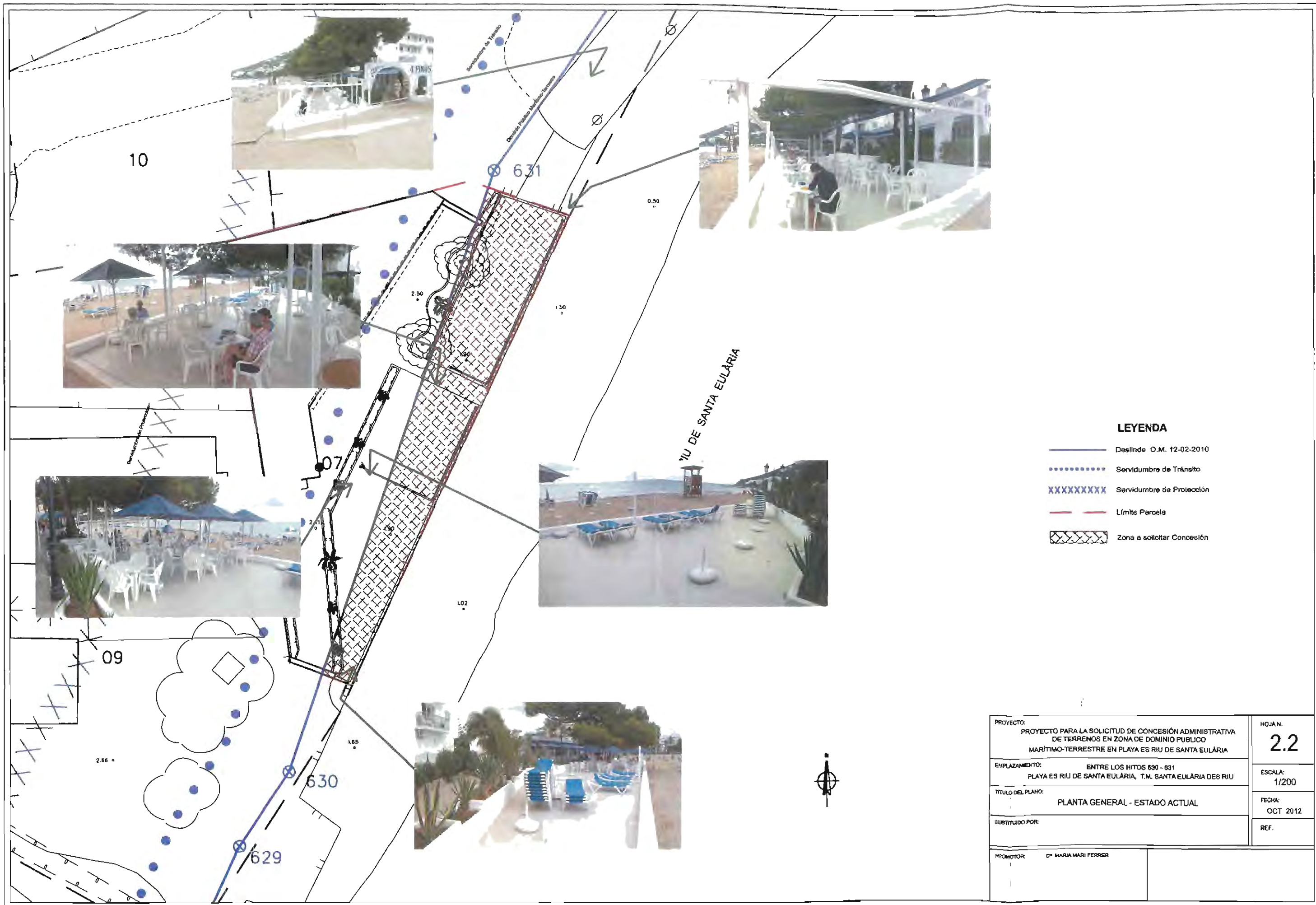
Plano nº 2.1 - Situación – Emplazamiento –

Plano nº 2.2 - Planta General, Estado actual





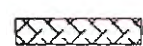
Plano nº 2.3 – Planta, Cotas y Superficies



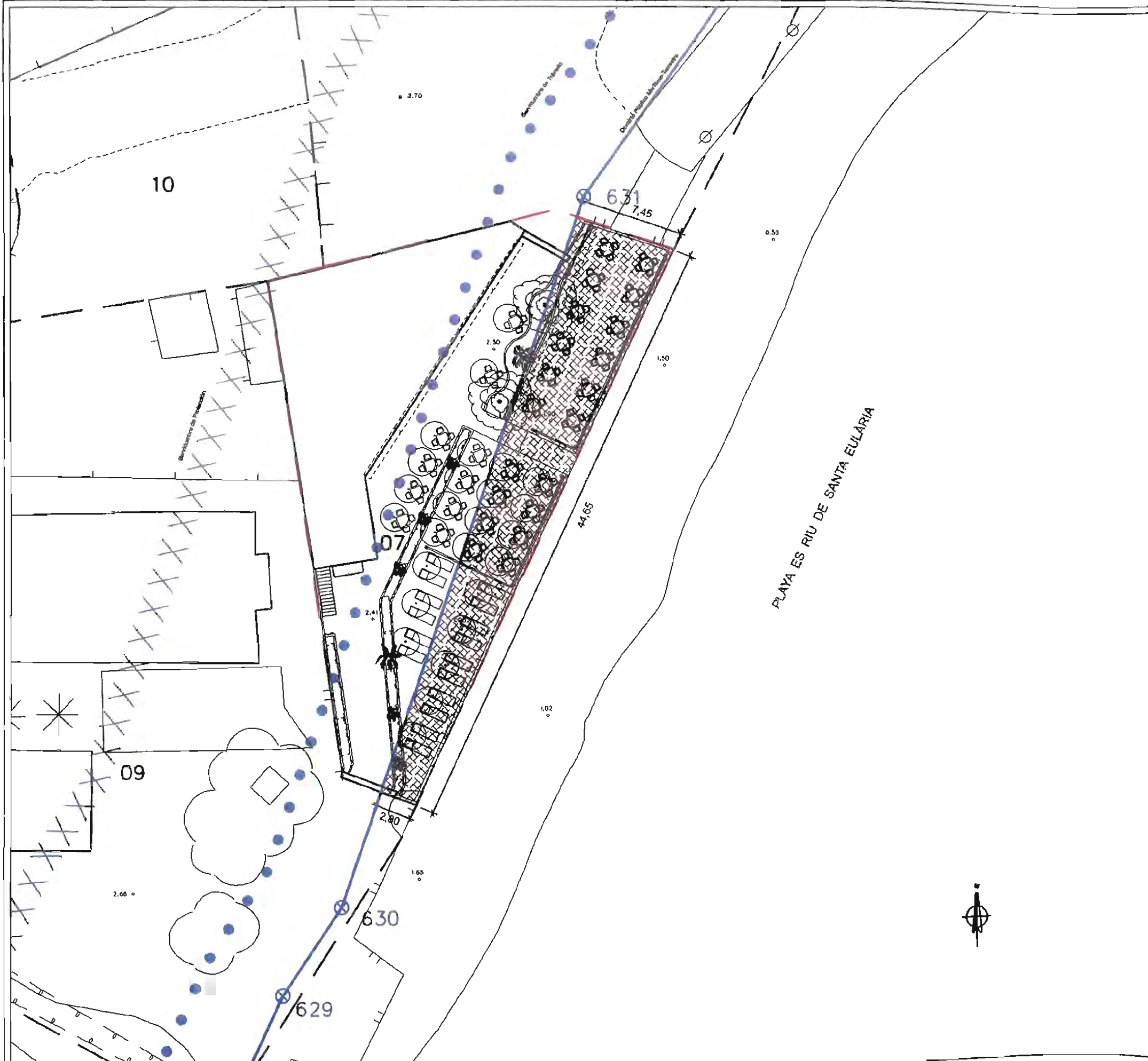
PROYECTO: PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE EN PLAYA ES RIU DE SANTA EULÀRIA		HOJA N. 2.1
EMPLAZAMIENTO: ENTRE LOS HITOS 630 - 631 PLAYA ES RIU DE SANTA EULÀRIA, T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU		ESCALA: 1/3000
TITULO DEL PLANO: PLANO DE SITUACIÓN		FECHA: OCT 2012
SUSTITUIDO POR:		REF.
PROMOTOR: D ^a MARIA MARÍ FERRER		



LEYENDA

-  Deslinde O.M. 12-02-2010
-  Servidumbre de Tránsito
-  Servidumbre de Protección
-  Límite Parcela
-  Zona a solicitar Concesión

PROYECTO: PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN PLAYA ES RIÚ DE SANTA EULÀRIA	HOJA N. 2.2
EMPLAZAMIENTO: ENTRE LOS HITOS 630 - 631 PLAYA ES RIÚ DE SANTA EULÀRIA, T.M. SANTA EULÀRIA DES RIÚ	ESCALA: 1/200
TÍTULO DEL PLANO: PLANTA GENERAL - ESTADO ACTUAL	FECHA: OCT 2012
SUSTITUIDO POR:	REF.
PROMOTOR: D ^{ña} MARIA MARI FERRER	





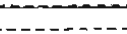


CUADRO DE SUPERFICIES E INSTALACIONES EN DOMINIO PUBLICO

SUPERFICIE A SOLICITAR CONCESIÓN 222,60 m²

 Zona a solicitar Concesión

DETALLE DE INSTALACIONES

- 20 Mesas
80 Sillas  Mesa de 0,80x0,80m con 4 sillas
- 10 ud  Hamacas
- 13 ud  Sombrillas
- 8 ud  Quitarvientos
- 4 ud  Toldos

LEYENDA

-  Delimita O.M. 12-02-2010
-  Servidumbre de Tránsito
-  Servidumbre de Protección
-  Límite Parcela



PROYECTO: PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE EN PLAYA ES RIU DE SANTA EULARIA	HOJA N. 2.3
EMPLAZAMIENTO: ENTRE LOS MITOS 630 - 631 PLAYA ES RIU DE SANTA EULARIA, T.M. SANTA EULARIA DES RIU	ESCALA: 1/200
TITULO DEL PLANO: PLANTA, COTA Y SUPERFICIE	FECHA: OCT 2012
SUSTITUIDO POR:	REF.
PROMOTOR: D ^a MARIA MARI FERRER	

Documento nº 3: PRESUPUESTO

CAPITULO I**MEDICIONES**

1.- Hormigón en solera	222,60-(6x2)	210,6 m2
2.- Formación de Peldaños	2	2,00 Ud
3.- Muro bajo h=1,10m e=20 cm	16	16,00 ml
4.- Muro bajo h=0,50m e=30 cm	2,80+7,45	10,25 ml
5.- Muro bajo h=0,40m e=40	44,65-2	42,65 ml
6.- Jardineras	9,5	9,50 ml

CAPITULO II

CUADRO DE PRECIOS

1.- M2 Hormigón H-25 en solera, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado, de 20 cm de espesor, armada con malla electrosoldada 15x15x8, cementos resistentes a agua de mar (cementos con cantidades bajos de C3A, y será necesario utilizar un cemento resistentes a sulfatos (SR, CEM III, CEM IV, etc.), terminado frotasado.	57,64 €
	Cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos
2.- Ud. Formación y peldaño sobre terreno natural con hormigón H-25, con adicional de hidrófugo y/o aditivo para resistencia al agua de mar, terminado frotasado y pintado en blanco.	71,28 €
	Setenta y un euros con veinte ocho céntimos
3.- ml Muro de e=20cm, h=1,10m, de bloque hueco de hormigón, asentado con mortero de cemento-arena 1:4, terminado enfoscado, basto y fino, con mortero cemento-arena 1:4., pintura plástica blanco mate	86,05 €
	Ochenta y seis euros con cinco céntimos
4.- ml Muro de e=30cm, h=50cm, de bloque hueco de hormigón, asentado con mortero de cemento-arena 1:4, terminado enfoscado, basto y fino, con mortero cemento-arena 1:4., pintura plástica blanco mate.	59,45 €
	Cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos
5.- ml Muro de e=40cm, e=40cm, de bloque hueco de hormigón, asentado con mortero de cemento-arena 1:4, terminado enfoscado, basto y fino, con mortero cemento-arena 1:4., pintura plástica blanco mate.	58,94 €
	Cincuenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos
6.- ml Jardineras	130,00 €
	Ciento treinta euros

Santa Eulària des Riu, noviembre 2012

CAPITULO III

PRESUPUESTO

	Cantidad		€ Unidad	
1.-	210,60	m2	M2 Hormigón H-25 en solera, fabricado en obra, árido 20, incluido vibrado, de 25 cm de espesor, cementos resistentes a agua de mar (cementos con cantidades bajos de C3A, y será necesario utilizar un cemento resistentes a sulfatos (SR, CEM III, CEM IV, etc)	57,64 12.138,98 €
2.-	2,00	ud	ML Formación y peldaño sobre terreno natural con hormigón H-25, terminado frotado, con adicional de hidrófugo y/o aditivo para resistencia al agua de mar.	71,28 142,56 €
3.-	16,00	ml	Ud Escalera de hierro galvanizado, longitud aprox. 6.00 m	86,05 1.376,85 €
4.-	10,25	ml	Ud Escalera de hierro galvanizado, longitud aprox. 6.00 m	59,45 609,31 €
5.-	42,65	ml	Ud Escalera de hierro galvanizado, longitud aprox. 6.00 m	58,94 2.513,62 €
6.-	9,50	ml	Ud Escalera de hierro galvanizado, longitud aprox. 6.00 m	130,00 1.235,00 €

			PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....	18.016,32 €
			13% Gastos Generales	2.342,12 €
			6% Beneficio Industrial	1.080,98 €

			SUMA	21.439,43 €
			I.V.A. 21%	4.502,28 €
				=====
			TOTAL PRESUPUESTO	25.941,70 €

Santa Eulària des Riu, noviembre de 2012